



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 28 de abril de 2025

EDICION N° 11.234

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

*Provincia del Chaco*

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
DISPOSICION N° 186/2025 de fecha 26/04/2025 y DISPOSICION N°  
191/2025 de fecha 24/04/2025

**Mariano Sebastián Moro**

*Subsecretario*

s/c

E:28/03/2025

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia Del Chaco*

**Resoluciones**

**RESOLUCIÓN N° 205/24 - ACUERDO SALA I N° 401190721-31863-E**

Rechaza el planteo de nulidad contra el considerando 7°) Art. 4°) de la Resolución T.C. N° 84/19 efectuado por la responsable en autos, **Prof. Sulma Raquel Suszko** (DNI N° 18.576.684), por las razones expuestas en el Considerando 1°), sin perjuicio de considerar los argumentos esgrimidos en oportunidad de la elaboración del Informe Fiscal previsto en el art. 50 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 211/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110123-33233-E**

Aprueba el Informe N° 44/2024 (fs. 112/115 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Mariana Isabel Landeka y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 105/24 - ACUERDO SALA II N° 402260623-33619-E**

Libera de responsabilidad a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez; por los hechos objeto de la presente causa por la suma de Pesos Sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil ciento veintidós con 69/100 (**\$65.681.122,69**).

Declara responsables solidarios a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Tres millones trescientos ochenta y tres mil ochenta con 92/100 (**3.383.080,92**).

Formula a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159).

Aplica a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala, al Cr. Juan Alberto Zacarías y a la Cra. Marianela Martínez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159) por Pesos Doscientos mil (\$200.000) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 109/24 - ACUERDO SALA II N° 402220324-34448-E**

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 \*\*\* Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

Declara responsables a la Sra. Gladys Lilian Piccilli, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º, punto A), ítem 1).

Formula a la Sra. Gladys Lilian Piccilli, Reparos con aplicación de la multa por Pesos Cuarenta mil (\$40.000) prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2º, punto A) ítem 1). Intima a los responsables al pago de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 110/24 - ACUERDO SALA II N° 40221123-33992-E**

Formula al Sr. Víctor Cesar Rea, a la Cra. Alicia Ester Soria y al Sr. Eduardo Abel Noguera; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap.5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el considerando 2º), punto A) ítem 1).

Aplica al Sr. Víctor Cesar Rea, a la Cra. Alicia Ester Soria y al Sr. Eduardo Abel Noguera, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) para cada uno, por los hechos señalados en el considerando 2º), punto A) ítem 1).

Intima a los responsables al pago de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º), de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 108/24 - ACUERDO SALA II N° 402041223-34007-E**

Libera de responsabilidad al Sr. José Luís García, a la Sra. Sandra Noelia Cáceres y a la Sra. Marina Liliana Barreto, por la suma de Pesos Seis millones quinientos mil (\$6.500.000,00).

Formula al Sr. José Luís García, a la Sra. Sandra Noelia Cáceres y a la Sra. Marina Liliana Barreto; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159).

Aplica al Sr. José Luís García, a la Sra. Sandra Noelia Cáceres y a la Sra. Marina Liliana Barreto, la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Pesos Doscientos mil (\$200.000.-) para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 3º), de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 193/24 - ACUERDO SALA I N° 403240519-30462-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en el Considerando.

**RESOLUCIÓN N° 207/25 - ACUERDO SALA I N° 403051218-30088-E**

Ordena el archivo de las presentes conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 194/24 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401120123-33240-E**

Aprueba el Informe N° 52/2024 (fs. 167/169 vta.), elaborado por el Cr. Germán Brignardello y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 80/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33041-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejito - Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Río Bermejito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 106/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33057-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Popular - Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer y a la Sra. Claudia Isabel Báez, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Pesos Ciento treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil ciento veintiséis con 09/100 (\$138.291.126,09); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º, punto A) ítems 1); 2), subítems a) y b); 3); 4) subítems a) y b); 5); 6); 7); 8); 9); 10); 11); 12) y 13); punto B) ítem 1) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto C) ítems 1), 2) y 3), subítems a), b) y c); 4); 5) y 6), del mismo Considerando.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$73.250.231,02 (Pesos Setenta y tres millones doscientos cincuenta mil doscientos treinta y un pesos con dos centavos), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir de conformidad a lo señalado en el punto 2), b) del Capítulo VI y Capítulo V – Aclaraciones (3) del Informe N° 9/24 de Fiscalía actuante (fs. 68).

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 69/73, correspondiente al Informe, emplazándolos

por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 144/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061022-32926-E**

Declara Responsables solidarias a la **Tec. Sandra Marcela Meana** (DNI N° 21.108.905), en su carácter de Directora de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y a la **Sra. Mabel Susana Lanzoni** (DNI N° 14.227.379) a/c de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro (\$2.345.694,00), en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intimar a las responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 148/24 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401201022-32956-E**

Libera de responsabilidad al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (DNI N° 14.068.903), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 139/24 - ACUERDO SALA I N° 401070322-32515-E**

Declara Responsables al **Cr. Juan Carlos Yakimchuk** (D.N.I. N° 14.068.903) – Director de Administración del Ministerio de Producción; a la **Sra. Nérida Teresa Hengen** (D.N.I. N° 12.105.367) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y al **Ing. Agrónomo Roberto Héctor Gillard** (D.N.I. N° 11.798.353), Director de Producción Agrícola, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos a cada uno de ellos al pago de la multa de Pesos Sesenta y cinco mil (\$65.000) aplicada por la observación con alcance de Reparación en concepto de “*Deficiencia Contable*”, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley N° 831-A.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 186/23 - ACUERDO SALA I N° 401240217-28504-E**

Declara responsables en forma solidaria a los Sres.: **Lic. Miguel Angel Aquino** (D.N.I. N° 12.857.413); **Dr. Juan Carlos Sandoval** (L.E. N° 7.911.368); **Lic. Marcelo Emmanuel Nievas** (D.N.I. N° 28.955.063); **Cr. Adrián Ernesto Atanasoff** (D.N.I. N° 31.676.455); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. N° 27.255.751) y **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. N° 21.546.774), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con veintisiete centavos (\$ 88.667,27).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 75/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33074-E**

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Angione, al Sr. Víctor Gramigna y a la Sra. Norma del Valle Sayago, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Siete millones (\$7.000.000,00). Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, notificándose de la presente y emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 87/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33091-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 08/25 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a los agentes, Cra. MARCELA BEATRIZ RODRIGUEZ–D.N.I. N° 28.796.348; Cr. GERMAN GABRIEL FERNANDEZ DUARTE - D.N.I. N° 31.294.391; Sr. GASTON EMANUEL GAMARRA - D.N.I. N° 36.862.536; Sr. FACUNDO NAHUEL YAYA - D.N.I. N° 34.301.246; Lic. MIRTHA SILVANA ANGELOFF - D.N.I. N° 29.021.073; Cra. CARLA AGOSTINA NIVEIRO - D.N.I. N° 35.062.713; Sr. DIEGO MARTIN HERRERAS RAMIREZ - D.N.I. N° 37.112.524; Sr. JOSE NICOLAS NIEVAS - D.N.I. N° 37.771.836 y Sra. LORENA ALEJANDRA LEZCANO - D.N.I. N° 29.465.095 del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a la agente, Cra. MARIA SOLEDAD RINESSI - D.N.I. N° 32.729.396; del Cargo Categoría

Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a las agentes, Srta. IVANA MARIEL MENDOZA - D.N.I. N° 30.692.435 y Sra. MARIELA LILIAN ACHINELLI - D.N.I. N° 31.972.324; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a la agente, Cra. KARINA FERNANDA KORDI - D.N.I. N° 22.131.316; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a la agente, Lic. MARIA VIRGINIA SAGARDOY SOLIS - D.N.I. N° 30.051.000; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Departamento Administrativo - Área Secretaría (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Departamento Administrativo - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a la agente, Cra. ARACELI ELIZABETH KANJER - D.N.I. N° 36.975.114; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Departamento Administrativo - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, a la agente, Srta. MICAELA VALLE - D.N.I. N° 39.070.020; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-39-0). Promueve, a partir del día 17 de marzo de 2025, al agente, Sr. FACUNDO JUAN CLAUDIO LOBOS - D.N.I. N° 32.729.114; del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C.3-46-0), al Cargo Categoría Jefe División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Departamento Biblioteca y Legislación - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-39-0). Que la Licenciada MIRTHA SILVANA ANGELOFF - D.N.I. N° 29.021.073, mantendrá el cargo de Gabinete equivalente a la categoría Nivel Jefe de Departamento - porcentaje 57%- la que fuera designada por Acuerdo Plenario N° 41/23. Reservándose el cargo de Planta Permanente - Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00%, mientras se desempeña en el cargo de gabinete respectivo, suspendiéndose por igual tiempo la percepción de los haberes correspondiente al cargo Personal de planta Permanente. La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

**RESOLUCIÓN N° 9/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 400070325-35322-E**

Acepta a partir del día 04 de abril de 2025, la renuncia presentada por el Dr. Hugo Raúl Jenefes - D.N.I. N° 7.899.879-, al cargo de

Miembro del Tribunal de Cuentas, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73.- Ley N° 800-H-.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

E:23/04 V:28/04/2025

\*\*\*\*\*

**Edictos**

**EDICTO:** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSE ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. MARCELO EMANUEL NIEVAS, D.N.I. N° 28.955.063, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución N° 186 Sala I N° 32 pto. 13 (fs. 482/498), en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS - LIC. MIGUEL ANGEL AQUINO, DR. JUAN CARLOS SANDOVAL, LIC. MARCELO EMMANUEL NIEVAS, CR. ADRIAN ERNESTO ATANASOFF, CR. SERGIO GABRIEL SLANAC Y CR. EDUARDO ARIEL MOLINA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 147.140,21.- CONSID. 1°) F) ART. 5°) RESOL. N° 189/16 SALA I - EXPTE. 401-27009/15”, Expte. N° 401240217-28504-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, se ha dispuesto comunicarle, que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada por el DR. HUGO RAUL JENEFES, Vocal Presidente Coordinador Sala I y la Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, Vocal Sala I, haciéndosele saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

E:23/04 V:28/04/2025

>\*<

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

*Provincia del Chaco*

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**EDICTO:** En la 11 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6

inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle Obligado 229- 1er. piso, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.

N.º de Expediente: E45-2018-7722-A-Circ.II - Secc.B - Chacra: 115 - Mz068 - Pc.026- Ubicación: Rubén Roberto Mora N.º 844-Barrio: Villa Santo Domingo- Resistencia -Chaco - Titular: Beveraggi Enrique - Inicialdor: Benítez Walter Eulogio.
N.º de Expediente: E45-2018-1574-A-Circ.II- Secc. C - Chacra:187-Mz.073-pc.015- Ubicación: Canadá N.º 654 - Barrio: Padre Fymys - Resistencia Chaco -Titular: Piccilli Hernan Harold - Inicialdor: Bargas Julian.
N.º de Expediente: E45-2023-5341-Ae-Circ.II-Secc.D - Chacra:273-Mz.031-Pc.016- Ubicación: Aliso N.º 700 - Barrio: La Liguria, Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador My CIA - Inicialdor: Gómez Irma Yolanda.
N.º de Expediente: E45-2022-14821-Ae- Circ.II - Secc.B- Chacra: 114 - Mz.006-Pc.011 - Ubicación: Gerardo Varela N.º1112 -Barrio: Villa Encarnación de Jesús - Resistencia Chaco - Titular: Gutiérrez Miguel - Inicialdor: Gutiérrez Norma Beatriz.
N.º de Expediente: E45-2023-6275-Ae- Circ. II- Secc.C - Chacra: 201 -Mz.059 -Pc.025 -Ubicación: Hardy Carlos N.º286 - Barrio: Villa Centenario -Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Inicialdor: Flores Laura Mabel.
N.º de Expediente: E45-2023-5096-Ae-Circ.II -Secc.C-Chacra: 206- Mz.029-Pc.001- Ubicación: Fortín Loma Negra N.º 1220. Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Avalos Ramon Lorenzo - Inicialdor: Avalos Martin Sergio.
N.º de Expediente: E45-2023-5344-Ae-Circ.II-Secc.B-Chacra: 130-Mz.069-Pc.013-Ubicación: Coronado Martin N.º636-Barrio: San Miguel - Resistencia Chaco - Titular: Diaz Nemesia - Inicialdor: Bellassai Julio Cesar.
N.º de Expediente: E45-2018-2806-A - Circ. II- Secc.C-Chacra: 192-Mz.044-Pc.015-Ubicación: Lestani Juan R N.º 1135 - Barrio: Villa Prosperidad - Resistencia Chaco- Titular: Mora Roberto Florencio- Inicialdor: Chaparro Rita Alejandra.
N.º de Expediente: E45-2018-9262-A-Circ.II-Secc.B-Chacra: 125-Mz. 107-Pc.020 - Ubicación: Libertad N.º902 - Barrio: Villa Ercilia - Resistencia Chaco - Titular: Tofaneli Maria Neli - Inicialdor: Barreto Marciana.
N.º de Expediente: E45-2019-9176-A-Circ.II- Secc. C- Chacra: 199 - Mz. 039 - Pc.018 -Ubicación: Avenida Rodriguez Peña N.º 2249- Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: San Juan Inmobiliaria SRL - Inicialdor: Morales Tranquilina.
N.º de Expediente: E45-2022-17931-Ae - Circ. II-Secc.C-Chacra:205 - Mz.016 - Pc.013 - Ubicación: Av. Las Heras N.º 1762 - Barrio: Villa Palermo I - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Inicialdor: Castillo Susana Lilian.
N.º de Expediente: E45-2019-5886-A-Circ.II - Secc.c- Chacra: 206 - Mz.060 -Pc.034 - Ubicación: De La Torre Lizandro N.º2365 -Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Inicialdor: Maidana maria Del Carmen. *
N.º de Expediente: E45-2019-9174-A- Circ. II-Secc.A - Chacra: 47 - Mz.013 - Pc. 015 - Ubicación: Molina N.º 4470 - Barrio: Güemes - Fontana Chaco - Titular: Giersztunowicz Antonio - Inicialdor: Sandoval Ramon Lino. *
N.º de Expediente: E45-2018-9244-A- Circ. II - Secc.D - Chacra:263 - Mz.055-Pc.011 - Ubicación: Miguel Cane N.º2555 - Barrio: La Toma- Barranqueras Chaco - Titular: Giménez Facunda De Espinola - Inicialdor: Lencina Antonio Dionicio *
N.º de Expediente: E45-2015-7119-A- Circ. II- Secc. C - Chacra: 210 - Mz.069 - Pc.009* - Ubicación: Pje Nicaragua - N.º 1371 -Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Verón Alberto Osvaldo -Soler Fernando -Espinola Ramirez Hugo Antonio - Inicialdor: Ramirez Alfredo. *
N.º de Expediente: E45-2019-5377-A-Circ.II-Secc.C-Chacra: 199 - Mz.019 -Pc.015- Ubicación: Brigadier Parodi N.º276 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco -Titular: San Juan Inmobiliaria - Inicialdor: Ocampo Maria Paula De Lujan. *
N.º de Expediente: E45-2015-1969-A-Circ.II-Secc.C- Chacra: 206-Mz.051 - Pc.028- Ubicación: Los Hacheros N.º 2215 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Iglesia Biblia AB.M. Sudamos Hacheros - Inicialdor: Aguirre Angelica Griselda*.
N.º de Expediente: E45-2017-10095-A-Circ.II- Secc.D - Chacra: 273- Mz.062 - Pc.026- Ubicación: Firpo Luis Angel N.º 442- Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador y CIA - Inicialdor: Zalazar Olimpio*.
N.º de Expediente: E45-2018-1573-A-Circ.II - Secc. D - Chacra: 267- Mz.066-Pc.014 - Ubicación: Av. Risoni N.º 5075 Barrio: Maria Cristina Barranqueras Chaco- Titular: Inmobiliaria Chaquería SRL - Inicialdor: Giménez María Silvia *
N.º de Expediente: E45-2019-5884-A-Circ.II - Secc. B - Chacra: 125- mz.061-Pc.018-Ubicación: Fray Capelli N.º 1345 - Barrio Villa Don Enrique- Resistencia Chaco -Titular: López Álvarez José - Inicialdor: Pereyra Mónica*
N.º De Expediente: E45 -2018-5575-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. D- Chacra: 273 - Mz.068 - Pc.024 Ubicación: jilguero N.º 3485 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador M y CIA - Inicialdor: Casco Haydee

**Arq. Alicia Beatriz Ogara**

*Subsecretaria*

s/c

**E:23/04 V:28/04/2025**

>\*<

## TRIBUNAL ELECTORAL

*Provincia Del Chaco*

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 13/02/25, se constituyó el partido "CULTURA POPULAR RENOVADORA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 92/25, caratulado: "**CULTURA POPULAR RENOVADORA**" S/ **RECONOCIMIENTO**, en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 23 de abril de 2025.-

**M. Marcela Centurion Yedro**

*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

**E:25/04 V:30/04/2025**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° II de la ciudad de Resistencia, Provincia Del Chaco de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ OJEDA CRISTIAN DAVID S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N.º3987/11" , se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 23 DES PTIEMBRE DE 2011 (...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN DAVID OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.583,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETENTA y CINCO (\$1.075,00), sujeta a liquidación definitiva,

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - CP 3500 \*\*\* Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 40 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ Secretaría, 21 de abril de 2.025.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-7594-AE**

**E:28/04 V:05/05/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Silvia C. Zalazar a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría actuante, sito en Brown 249, Resistencia (Chaco)- 2º Piso , hace saber que en la causa **COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRICO DE COMUNICACIONES Y DE CONSUMO "ELECTRICA LIMITADA" C/ GOMEZ LUIS ANTONIO S/ EJECUTIVO, EXPTE.Nº4909/15**, se ha ordenado citar a LUIS ANTONIO GOMEZ, DNI Nro 22.164.414, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5 ) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560) con mas la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Rcia, 13 de diciembre de 2025.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**E 2-2025-7583-AE**

**E:28/04 V:30/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA SA C/ VELAZQUEZ HECTOR ARMANDO S/ EJECUTIVO, EXPTE.Nº12032/20**, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR ARMANDO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.534.615, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. \_Resistencia, 22 de septiembre de 2021.- N°804 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CARSA S.A. C/VELAZQUEZ, HECTOR ARMANDO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 12032/20. y CONSIDERANDO:(...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR ARMANDO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 24.534.615 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL TREINTA y CINCO CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$73.035,88) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$36.518,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$11.664,00) y PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y SEIS (\$4.666,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.

Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría ... DE ... de diciembre de 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-7578-AE**

**E:28/04 V:30/04/2025**

—————>\*<—————

**EDICTO:** DR. MARCELO CARLOS RAMOS JUEZ DE PAZ Y FALTAS DE SEGUNDA CATEGORÍA DE SANTA SYLVINA CHACO, ubicado en Calle Sarmiento N° 436 Santa Sylvina Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. HECTOR GRABIEL GIMENEZ D.N.I. N° 27.440.353, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados, "**GIMENEZ HECTOR GRABIEL S/ JUCIO SUCESORIO-AB INTESTATO**" Expte N° 62/25, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 31 de Marzo de 2025.- NOT.-

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**

*Secretaria*

**E 2-2025-7337-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————

**EDICTO:** La Ora. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas - Chaco, CITA Por un día y EMPLAZA Por TREINTA a herederos Y acreedores de TOLOZA MANUEL GENEROSO D.N.I. N° 2.526.9513 Y MALDONADO ALEJANDRA D.N.I. N° 6.616.165 para que comparezcan a estar a Derecho, en autos:" **TOLOZA MANUEL GENEROSO Y MALDONADO ALEJANDRA SUCESORIO**" ", Expte. N° 651, Folio 131; Año 2025.-Las Breñas, Chaco 4 de ABRIL de 2025.-

**Dra. Miriam Aguirre**

*Secretaria*

**E 2-2025-7234-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz titular de Las Breñas Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA a herederos Y acreedores de JAIMES RAUL DNI N° 11.522.246 para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: "**JAIMES RAUL S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 2806 Folio 045 año 2024. Las Breñas Chaco 20 de noviembre de 2024.-

**Dra. Miriam Aguirre**

*Secretaria*

**E 2-2025-7233-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————

**EDICTO:** El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don: ARCE, BENITO D.N.I. N° 7.759.178 fallecido en fecha a 26 de Noviembre del año 2023, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ARCE, BENITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 166/AÑO: 2025.- Publíquese por UNA (1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Ángela, Chaco 07 De Abril de 2025.

**Mariela Yanina Maneiro**

*Secretaria*

**E 2-2025-7223-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————

**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE JUEZ Civil Comercial y Laboral del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (01) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores del Sr. **ANTONIO ALEGRE D.N.I. N° 13.206.354**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ALEGRE, ANTONIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" EXPTE. N° 421/23, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 20 de Septiembre de 2024.-

**Julio Cesar Morales Bordon**

*Secretario*

**E 2-2025-7218-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————

**EDICTO:** Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISEL, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01 - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, en los autos caratulados: "**FRANCO, PETRONILA MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2220/24, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, con domicilio en Avenida 25 de Mayo N° 338, 1er Piso, correo electrónico juzcivil1.sp@justiciachaco.gov.ar, teléfono número 0364-4423182; establece: "de conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de

treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Líbrense los recaudos que fueran menester” Charata, Chaco a los doce días del mes de Marzo de 2025.-

**Alvaro E. Moore Martinez**  
*Secretario*

E 2-2025-4187-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz de la Ciudad de Charata, Pcia. De Chaco, Dr. Álvaro Darío Llanea, cita por un (1) día, a los herederos, acreedores y legatarios Miguel Martínez D.N.I. N° 8.587.219, que se crean con el derecho al haber hereditario, a que comparezcan un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por si o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados **MARTINEZ, MIGUEL S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte 424/24, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco ... de marzo de 2025.-

**Mariel I. Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

E 2-2025-7124-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** PABLO IVAN MALINA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Lavalle N° 232 1° Piso, Villa Angela, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO ROTHLSBERGER DNI N° 07.424.193 para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: **“Rothlisberger Rodolfo s/Sucesión ab-Intestato”** EXPTE. N° 231/2025-3-C.-Villa Angela, 07 de Abril de 2025.-

**Dra. Erica A. Slanac**  
*Secretaria*

E 2-2025-6879-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1 de la ciudad Resistencia, Chaco hace saber en los autos caratulados: **“VARGAS, SIMEONA S/ SUCESION AB-INTESTATO” expediente N° 10945/23**, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de la Sra. **Simeona Vargas, DNI 4.191.623**, para que comparezcan a hacer valer sus derecho.-Resistencia, 01 De Abril De 2025.-

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

E 2-2025-6861-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la **Dra. LEDESMA, ADRIANA CAROLINA**, Juez, Secretaría Autorizante, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publica edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CANDIA LORENZO, DNI N° 7.708.702**, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: **“CANDIA, LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 74/2025-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de marzo de 2025.-

**Gustavo Juan Dib**  
*Secretario*

E 2-2025-5897-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, del Juzgado de Paz - Secretaria N° 1, sito en Belgrano N° 768 -1er. Piso-, de P. R. Sáenz Peña - Chaco; Cita y Emplaza por un (1) día a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde a la causante: Nancy Paula ORTIZ – D.N.I. N° 14.570.752, y en los autos caratulados: **“ORTIZ NANCY PAULA s/ SUCESORIO”** - Expte. N° 903/24. -P. R. Sáenz Peña, Chaco, 07 de Marzo de 2025.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

E 2-2025-5687-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE – Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli – Chaco, cita y emplaza por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. RAFAEL FLECKENSTEIN, DNI: 3.548.843, fallecido en fecha 24 de noviembre de 1985 y MAGDALENA HABERKORN, DNI: 6.586.934, fallecida el día 07 de octubre de 2012, ambos con ultimo domicilio en Rivadavia N° 560 de Juan José Castelli, Dto. Güemes - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“FLECKENSTEIN RAFAEL Y HABERKORN**

**MAGDALENA S/ JUICIO SUCESORIO**”, Expte. N° 482/2014-6-C - que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli – Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad. - J. J. Castelli – Chaco. – 21 de abril de 2025.-

**Julio Cesar Morales Bordón**

*Secretario*

**E 2-2025-7629-AE**

**E:28/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ALBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.450.352, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 310/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 2025.-

**Marta Leticia Itati Sena**

*Secretaria*

**E 2-2025-5356-AE**

**E:28/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante FEDERICO HERNANDO, MIRANDA, M.I. N°7.511.531, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MIRANDA, FEDERICO HERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 419/2025-1-P.

**Vanina M. Ghidini Moisés**

*Secretaria*

**E 2-2025-4997-AE**

**E:28/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES JUEZ del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Planta Baja de esta ciudad, cita por UN (1) DÍA y emplaza por el Término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Doña SEGOVIA, IGNACIA, D.N.I. N° 4.505.714 , fallecida en fecha 09 de Agosto de 2006, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SEGOVIA IGNACIA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE.541/24".- PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.-Villa Angela, Chaco, 04 de febrero de 2025.-

**Dra. Celia Vanesa Gutiérrez**

*Secretaria*

**E 2-2025-4813-AE**

**E:28/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 3 sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1 Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**GONZALEZ, EUSEBIO ALFREDO, MENDEZ JERONIMA FELISA C/ATM SEGUROS; BIRAGNET BOBBIO, RICARDO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" Expte. N° 6212/2023-1-C del registro de este Tribunal, cita al Sr. BIRAGNET BOBBIO, RICARDO ALBERTO -DNI N°13.114.047-de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C. por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en el caso de incomparecencia. Resistencia, 21 de abril de 2025.-

**Lía Antonella Codutti**

*Secretaria*

**E 2-2025-7655-AE**

**E:28/04 V:30/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. LEGUIZAMON, IGNACIO LEOPOLDO DNI N° 3.845.641 y la Sra. RODRIGUEZ, ELENA DELFINA DNI N° 3.595.305, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a que comparecer por sí ò por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON, IGNACIO LEOPOLDO Y RODRIGUEZ ELENA DELFINA S/ JUICIO SUCESORIO**", (Expte. N° 97/2025) bajo apercibimiento de ley- Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO; Abogada - Secretaria - Charata, Chaco, 11 de Abril del 2025.-

**Natalia Pérez Blanco**

*Presidente*

**E 2-2025-7657-AE**

**E:28/04/2025**

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: **PENAYO JOSEFINA S/ SUCESORIO** "Expediente Número : 1063/24, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, publíquese edicto por un día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia( art. 2.340 Código civil) cantándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Morales Francisco, secretario. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 11 de febrero 2025.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**E 2-2025-7660-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, sito en Av Laprida N° 33 – Torre II- Tercer Piso, Resistencia Chaco, a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOCKETT. JUEZ en los autos " **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALVAREZ, MARIANGELES SILVINA; MARTINA, GABRIEL FRANCISCO; PERNAS, ANGEL ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA** " Expte. 11923/24, notifica el despacho monitorio en su parte pertinente que dice "...Resistencia, 13 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL FRANCISCO MARTINA, D.N.I. N° 35.224.795, ANGEL ORLANDO PERNAS, D.N.I. N° 34.048.606 y MARIANGELES SILVINA ALVAREZ, D.N.I. N° 35.178.068, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$21.889.928,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$10.944.964,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER a los ejecutados que dentro del plazo de tres (3) días (conf. art. 29, decreto ley nro. 15.348/46, ratificado por ley N° 12.962, Prenda con Registro), a contarse a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538del CPCC). V. REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: PEREZ HERRERA RODRIGO JOSE (MP 6121), como patrocinante en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA (\$2.977.030,00) y como apoderado en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$1.190.812,00), todo ello con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA INSTANCIA (...) NOTIFIQUESE, al Sr. GABRIEL FRANCISCO MARTINA, D.N.I. N°35.224.795, por UN (1) día y lo emplaza a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Not., Resistencia, 10 de Abril de 2025.-

**Paula Pérez Kohut**

*Secretaria*

**E 2-2025-7664-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco en los autos caratulados **GOMEZ EPIFANIA CRISTINA S/ SUCESORIO**, EXPTE N° 689/24, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Bajo apercibimiento de Ley. - Pcia R.S. Peña, 27 de agosto de 2024.- 20 de septiembre de 2024.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretaria*

**E 2-2025-7665-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Frech N° 166, 2° piso de esta ciudad, cita por dos días y emplaza por diez días al Sr. Christian Adrián Reyna, D.N.I 30.499.971, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**NAVARRO, JOHANA SOLEDAD C/ REYNA, CHRISTIAN ADRIAN S/ DIVORCIO**", Expte.

N°820/24. A continuación se transcribe resolución que en su parte pertinente dice "Resistencia, 07 de Febrero de 2025. ...publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio del Sr. Christian Adrián Reyna -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal, citando y emplazando al citado, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Not. Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2. JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA" Rcia 12 de Marzo, de 2025.-

**Cecilia Noheli Alonso**

*Secretaria*

**E 2-2025-7668-AE**

**E:28/04 V:30/04/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado Nro. 2, sito en calle Brown Nro. 249, 2do. Piso, Resistencia, Chaco; cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro de termino de UN (1) MES posterior a la última publicación, de conformidad a lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672, inc. 2 del C.P.C.C., y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en relación a los bienes relictos de quien en vida fuera el señor JOSE ADOLFO FILEI, DNI N° 12.470.224, fallecido el día 20 del mes de septiembre del año 2023; apercibimiento de ley. Así se tiene dispuesto en los autos caratulados: **"FILEI, JOSE ADOLFO S/SUCESION AB INTESTATO"**, EXPT. N° 12/24, del registro de Juzgado de Paz Letrado Nro. 2. Resistencia, 20 de Marzo de 2025. –

**Dra. Vanina M. Ghidini Moises**

*Secretaria*

**E 2-2025-7672-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber que en la causa **CARSA SA C/ OZUNA FABIO DAVID S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°2156/16"**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DIAS (3) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. FABIO DAVID OZUNA, DNI. N° 30456998, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. - A continuación, se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: ///sidencia R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2023.-cem. Al escrito presentado: agréguese copia de Oficio N° 1991 y hágase saber.- Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CÍTESE a FABIO DAVID OZUNA - D.N.I N° 30.456.998 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. R. Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2016.mjm.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FABIO DAVID OZUNA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA y SIETE CENTAVOS (\$20.212,37), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA y CUATRO (\$8.084,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.293,00), para cada uno, y como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE (\$517,00), para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc.de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. – 21 de febrero de 2024.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**E 2-2025-7743-AE**

**E:28/04 V:05/05/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SILVIA C. ZALAZAR a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaría actuante, sito en Brown 249, Resistencia (Chaco)- 2° Piso , hace saber que en la causa **"CETROGAR S.A. C/ AGUIRRE JAVIER RAMON S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°1480/14"**, cítese a AGUIRRE JAVIER RAMON, D.N.I. N° 27.095.496 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca

a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$2.343,59) con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Resistencia, 14 de diciembre de 2024.-

**Martha L. I. Sena**  
*Secretaria*

E 2-2025-7762-AE

E:28/04/2025

—————>\*<—————  
**EDICTO:** Por disposición del juzgado Civil y Comercial N° 20 de esta ciudad, en autos caratulados: **“Delssin Eduardo Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato”** Expte. N° 3228/2025-1-C, se hace saber por un (1) día la citación a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Eduardo Alfredo Delssin, DNI 13.309.544, para que se presenten dentro de treinta días hábiles, a acreditar su derecho. Fdo. Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia, 23 de abril de 2025.

**Julieta Melisa Ríos**  
*Secretaria*

E 2-2025-7770-AE

E:28/04/2025

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, primera circunscripción judicial de Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2- 1° Piso- Resistencia - en los autos caratulados **“SCHELOVER JOSE MARIA S/SUCESION AB INTESTATO”** Expte N° 12776/2024-1C ha resuelto: Resistencia 21 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: “...declárase abierto el juicio sucesorio de JOSE MARIA SCHELOVER - DNI. N° 7.679.231, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley Fdo. Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17. Resistencia, 17 de Marzo de 2025.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

E 2-2025-7773-AE

E:28/04/2025

—————>\*<—————  
**EDICTO:** El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber que en la causa **CETROGAR SA. C/ AVALOS IGNACIO EMANUEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N.9 2364/19", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicara por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. AVALOS IGNACIO EMANUEL, DNI. N° 36243663, A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. - A continuación, se Copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: "Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2020.- Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: **"CETROGAR S.A. C/ AVALOS, IGNACIO EMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO"**, Expte. 2364/19, Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: I) (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IGNACIO EMANUEL AVALOS, condenándolo a augur al accionante la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA y NUEVE CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 38.739,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisionariamente la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO (S 15.495,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plaza de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plaza constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh. - III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh). - IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARIANO AVALOS INSAURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6 750,00), por cada uno y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), para cada uno, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes ley 2011) Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte de la demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRARSE Y PROTOCOLICARSE Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - 14 de agosto de 2023.-

**María Sandra Varela**  
*Secretaria*

E 2-2025-7791-AE

E:28/04 V:05/05/2025

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA. C/ LEGUIZAMON JORGE JAVIER S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°8121/19°**, se ha dictado la siguiente resolución, al ejecutado JORGE JAVIER LEGUIZAMON, D.N.I. N°22.710.563, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 05 de octubre de 2019.- N°\_1530\_ AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/LEGUIZAMON, JORGE JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8121/19. CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE LEGUIZAMON, D.N.I. N° 22.710.563, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$9.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Secretaría, 14 de febrero de 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-7797-AE**

**E:28/04 V:30/04/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MALDONADO CRISTOBAL DANIEL**, D.N.I. N° 36.565.528, Cel. N° NO POSEE, apodado CRISTO, edad 38 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en PJE. LAGUNA EL MUERTE, EL ESPINILLO- CHACO, el 10/07/1986, domiciliado en PJE. LAGUNA EL MUERTO, EL ESPINILLO - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, PRIMERA GRADO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de VICTOR LAUDILLO MALDONADO(F) y de FILADELFIA FIGUEROA(V), domiciliado en MISMO LUGAR; quién se encuentra alojado en la Comisaria de El Espinillo, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. MALDONADO CRISTOBAL DANIEL, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART. 79 DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de ABRIL de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:28/04 V:09/05/2025**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIA SOLEDAD FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40773668, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1993, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: VILLA DON ANDRES, MZ 3, CS 43 RESISTENCIA, hijo de VALLEJOS, VICENTE y FERNANDEZ, MARGARITA, Prontuario Prov. 56279RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MARIA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 10389/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 71 de fecha 04.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- Condenando a María Soledad Fernandez, ya filiada, a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por encontrarla autores penalmente responsable del delito Robo Agravado por ser cometido con arma, previsto y penado por el art. 166 inc. 2 primer supuesto del Código

Penal por el hecho cometido en esta ciudad el 13/01/2025, en perjuicio del Sr. Bruno Fernandez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de esta ciudad, en Expte. N° 376/2025-1, caratulado "Fernandez, María Soledad; Caballero, Tomás Ezequiel s/ Robo Agravado por el uso de arma blanca". Con costas. III.- Disponiendo que María Soledad Fernandez cumplirá la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Mz. 03 Pc. 43 de Villa Don Andrés, ciudad de Resistencia, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; bajo la tutela de la Sra. Margarita Fernandez, DNI N° 16.757.652, progenitora de la condenada, celular 362 4366988 (de otra de sus hijas: Jaqueline Fernandez). Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Abril del 2025.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:28/04 V:09/05/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de esta ciudad, cita por UN (1) DIA, a HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes LILIA LUCRECIA MARTINEZ, D.N.I N° 1.973.721 y de LUIS RODRÍGUEZ, DNI N° 4.474.739 para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a denunciar las acciones que por derecho le corresponden, en autos "**MARTINEZ, LILIA LUCRECIA Y RODRIGUEZ LUIS S/ SUCESORIO**" Expte. N° 516/24, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- SECRETARIA, Pcia. R. Sáenz Peña 16 de diciembre de 2024.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**E 2-2025-7468-AE**

**E:28/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROBERTO ARIEL CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24395557, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/12/1974, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 1001 RESISTENCIA, hijo de GOMEZ ROBERTO y CLARA ISABEL CABALLERO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CABALLERO ROBERTO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38116/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 277 de fecha 31/10/2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Roberto Ariel Caballero, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, previsto y penado en el Art. 79 y 41 bis, ambos del C.P. por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 20422/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de once (11) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo, además, imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia - Chaco, en fecha 12/06/2022 y en perjuicio de quien en vida fuera Hugo Fabián Elías Cardozo... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Abril del 2025.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

**E:28/04 V:09/05/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO Juez de Juzgado de Civil y Comercial N.º 1, de la ciudad de Villa Ángela Chaco, III Circunscripción judicial, sito en Lavalle N° 232, Primer piso ala Norte de esta ciudad, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHULTZ ROBERTO DNI N° 7.426.673, para ello publíquese Edicto en el Boletín Oficial por tres (3) días y emplazando por treinta (30) días. Para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten en causa caratulada "**SCHULTZ ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 179/2005-3-C, Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 28 de marzo de 2025.-

**Mariela Yanina Maneiro**

*Secretaria*

**E 2-2025-6413-AE**

**E:25/04 V:30/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ADRIANA ITATI CARLES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.065.883, nacida en RESISTENCIA, el día: NO INFORMADO, de estado civil: NO INFORMADO, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE FORTIN LOS POZOS N° 29 CS 75 BARRIO SAN ANTONIO-CIUDAD, hija de NO INFORMADO, Prontuario Prov. LE22982 Prontuario Nac. U4231529, en los autos caratulados "**CARLES ADRIANA ITATI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**-" Expte. N° 3684/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 22 de fecha

19.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Adriana Itatí Carlés, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de 45 UT, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra. II) Imponer a Adriana Itatí Carlés, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Fortín Los Pozos N° 29, Casa 75, Barrio San Antonio Resistencia, Chaco; con controles sorpresivos del Centro de Liberados y de la Dirección de Servicio Social del Poder Judicial, hasta tanto la encartada pueda recibir una tobillera electrónica, siendo su tutor el Sr. Yonathan Pérez (teléfono N° 3625669201) Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Abril del 2025.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:28/04 V:09/05/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “ **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARBETTI GARCÍA, JOSÉ LUIS S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°12582/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Mayo de 2025, a las 17,00 horas, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT5A1.6 SCE/2021, motor marca RENAULT número H4MJ759Q059636, chasis marca RENAULT número 8A18SRD4ML86728, DOMINIO AE795FA. BASE: \$9.351.900,00, DEUDAS: Municipalidad de Margarita Belén: \$60.460.00 correspondiente año 2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, Formulario 13i sin deudas.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 24 de Abril de 2025.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**E 2-2025-7785-Ae**

**E:28/04 V:30/05/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría actuante, sito en Brown 249, Resistencia (Chaco)- 2° Piso, hace saber que en la causa “ **CREDINEA S.A. C/ BAEZ HECTOR ALEJANDRO S/JUICIO EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1219/12. cítese a BAEZ, HECTOR ALEJANDRO, D.N.I. N°28.093.865 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5 ) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$ 2.540,53) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.

**Marta L. I. Sena**

*Secretario*

**E 2-2025-7607-Ae**

**E:28/04 V:30/05/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: “ **BUDIÑO, VICTOR ELDO Y ROMANO ABRAHAM, VANESA ALEJANDRA C/ IRIART, ANDREA CRACIELA; WINNIK, JUAN MARTIN Y SUCESTORES DE WINNIK, ESTANISLAO VICENTE S/ ESCRITURACION**”, Expte. N° 13304/2023-1-C, cita a **ANDREA GRACIELA IRIART, D.N.I. N° 33.987.218**, para que dentro del quinto (5°) día de notificada que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de Abril de 2025.-

**Maira Diamela Flores**

*Secretaria*

**E 2-2025-7479-AE**

**E:25/04 V:28/04/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR., PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SITO EN LAVALLE N° 232- 1° PISO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR DOS DÍAS QUE EL MARTILLERO PÚBLICO JAVIER ALEJANDRO MARTÍNEZ, REMATARÁ EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025, A LAS 10 HORAS EN CALLE GUEVARA N° 914, (Oficina), CIUDAD, LOS SIGUIENTES BIENES AUTOMOTORES: -1) UNA CAMIONETA tipo PICK-UP Dominio AB-694-VO, Marca TOYOTA

modelo HILUX 4X4 modelo año 2017 motor N° 2GD-4257864 chasis N° 8AJDB8CD2H1394310. 2)-UN CAMIÓN- TRACTOR DOMINIO AC-111-VJ, Motor F2CE3681C5060174 Chasis N° 8ATM1UPH0JXX104499, Marca 67-IVECO Modelo CA-460S36AT modelo año 2017, AMBOS BUEN ESTADO DE USO Y FUNCIONAMIENTO.- La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el total del producido de la venta y la comisión del 8%.- Autos:- **"AGUIRRE CARLOS HECTOR C/ SUCESTORES DE BLANCO JOSÉ ROBERTO Y/O ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE BLANCO JOSE ROBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 1569-AÑO 2022.- SIN DEUDAS AL MES 12/2024.-POR PATENTAMIENTOS O MULTAS.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- EXHIBICIÓN Y CONSULTAS MARTILLERO ACTUANTE HORARIO OFICINA-CONTACTO 3735-400754/ 629602. SECRETARIA, ABRIL DE 2025.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.-

**Dra. Erica A. Slanac**  
*Secretaria*

E 2-2025-7165-AE

E:25/04 V:28/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos " **CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ, CESAR ALEJANDRO; RAMIREZ, OLGA DEL VALLE S/ EJECUCION PRENDARIA** " **Expte 9355/24** , CITA por edicto a GOMEZ, CESAR ALEJANDRO, DNI: 26.719.642 , por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, y lo emplazá por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.-, Resistencia, 11 de Abril 2025.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2025-7510-AE

E:25/04 V:28/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CHACO ALMAFUERTE.- TRIBUNALES DE RIO TERCERO, Provincia de Córdoba 19/03/2024: El Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. CCy Fam., de Río Tercero, Córdoba, Sec. N° 5 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12798763 - SORELLO, SERGIO MARTIN – USUCAPION (Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE SAC: 2955052 - SORELLO, SERGIO MARTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" **cita y emplaza a los sucesores indeterminados de CERRUTTI, ARMANDO OSCAR M.I. N° 2.523.045**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se trata de prescribir se ubica en calle Mendoza 856 de la ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba y se describe así: Lote de terreno ubicado en ciudad de Almafuerte, Pedanía Salto, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba que según plano de Mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0585-004178/2015 se designa como Lote 100 de la manzana E-32 que se describe así: parcela de 4 lados que teniendo todos sus ángulos internos de 90° 00' mide en su costado OESTE, lado A-B, 14 metros, por donde linda con calle Mendoza; en su costado NORTE, lado B-C, mide 37.50metros, por donde linda según plano en parte con lote 13- parcela 1 de Osvaldo Juancito Palombarini inscrita en RGP Folio 9664 del año 1990; lote 12- parcela 2 de Ramón Ignacio Basualdo L.E. 6581708 inscrita en RGP en matrícula 824266 y lote 11- parcela 3 de Leonardo Andrés Grangetto DNI 25018300 y Laura Belinda Mura DNI 26508569 inscrita en RGP en matrícula 460456; en su costado ESTE mide 14metros, linda con lote 24- parcela 24 de Nancy del Carmen Manavella y en su costado SUR mide 37.50metros, linda con lote 15- parcela 19 de Ezequiel Roberto Calderón DNI 25643620 inscrita en RGP en matrícula 798.025, encerrando una superficie de 525m2. Nomenclatura Catastral 33-01-01-01-02-037-020,- Número de cuenta 3301-3207275/2.- RÍO TERCERO, 16-04-2025 Firmado: VILCHES Juan Carlos- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

**Juan Carlo Vilches**  
*Secretario*

E 2-2025-7336-AE

E:25/04 V:19/05/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** SUBASTA ELECTRONICA Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUERRA, RAMON MARIO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°9365/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : UN AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT MODELO: 208 LIKE PACK1.6L, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS AÑO: 2022, MOTOR: MARCA PEUGEOT N° 10PRAP0002006, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8ADWNFPANG556418, DOMINIO:AF273QT. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 15 de Mayo de 2025 a las 10,00 horas y finalizando el día 24 de mayo de 2025 a las 10,00 horas. Se hace saber que en caso registrarse ofertas en el último minuto, la subasta se prorrogará por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante un minuto (art. 20 del Reglamento de Subastas Judiciales). BASE: \$7.000.000,00. Se establece un MONTO

INCREMENTAL de \$200.000 hasta llegar a \$9.000.000. y de \$50.000. hasta llegar a \$11.000.000. A partir de esta última suma el monto incremental será de \$20.000. PAGO: al concluir la subasta el adjudicatario debe abonar la totalidad del monto ofertado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, con más la comisión de ley del martillero (8%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo a fin de ser adjudicado. La posesión será otorgada una vez acreditada la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$155.992,98 al 31/03/2025. Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, FORMULARIO 13 i sin deudas. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION DEL BIEN: 20,21,22 de Mayo de 2025, previa comunicación con el martillero actuante, de 9hs a 11,30hs y de 17hs a 18,30, en Avenida Borrini N° 58, Resistencia. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 22 de abril de 2025 .-

**Verónica Antonelli Roch**

*Secretaria*

**E 2-2025-7475-AE**

**E:25/04 V:28/04/2025**

>\*<

**EDICTO:** Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de Juan José Castelli-Chaco, HACE SABER POR DOS (2) DIAS, en autos caratulados: **ROLAISER ANDRES S/JUICIO SUCESORIO**. Expte. N°: 739/04-6-C , que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DETZEL, Matrícula N° 741- Cuit N°20-20678219-7 rematará en remate Público, el día 15 de mayo de 2025, a las 10,00 horas; en calle Sarmiento N° 135 ( sede Cámara de Comercio) de la ciudad de Juan José Castelli- Chaco los siguientes inmuebles con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo que se denominan catastralmente como: 1) UN INMUEBLE RURAL inscripto al Folio Real Matrícula N°1.340 (Nomenclatura Catastral Circunscripción VII, Sección D - Chacra N°52 - Parcela 04 (anterior denominación Mitad Sud Lote 72) Juan José Castelli - Depto. General Güemes - Provincia del Chaco con una superficie de 50 has- 32 as-48 Cas-2531 cm<sup>2</sup>; BASE: PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000=)DEUDAS: ATP: al 02/12/24 No registra deudas. ENERGIA ELECTRICA: No registra deudas. Según Acta de Constatación de fecha 08/11/24 Condiciones físicas: se trata de un inmueble rural de aproximadamente 50hs de las cuales 45 están en condiciones agrícolas y las restantes son ocupadas por mejoras en regular estado y otras totalmente obsoletas. Dentro de las mejoras que potencian el valor del predio podemos constatar la existencia de Alambrado perimetral en regular estado. Posee un pozo y represas en regular estado. Condiciones de ocupación: el inmueble se encuentra sin personas algunas viviendo”. 2) UN INMUEBLE URBANO inscripto al Folio Real Matrícula N°4.026, (Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B - Subdivisión Quinta N°52 - Manzana 04 - Parcela 02 - Barrio Las Palomas - Juan José Castelli - Depto. General Güemes - Provincia del Chaco con una superficie de 300m<sup>2</sup>. BASE: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000=). DEUDAS: COSAP (agua)al 29/11/24: no posee conexión. SECHEEP: al 02/12/24: No posee deudas. SAMEEP: AL 27/02/25 No posee deudas. MUNICIPALIDAD: al 12/12/24 No pose deudas. Según Acta de Constatación de fecha 08/11/24 “Condiciones físicas: se trata de un inmueble urbano donde posee una construcción de aproximadamente 30m<sup>2</sup> muy antigua y precaria. Sin condiciones de habitabilidad. Condiciones de ocupación: el inmueble se encuentra sin personas algunas viviendo”. Ambos inmuebles de propiedad del causante de autos Rolaiser Andrés D.N.I. N.° 4.596.096. SEÑA: en ambos inmuebles el 10% en acto subasta y el saldo al aprobarse judicialmente la misma. AMBOS INMUEBLES AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalajo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli-Chaco.-Tel cel. 3644 502134. -Secretaria, Juan José Castelli-Chaco, 15 de abril de 2.025.-

**María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

**E 2-2025-7476-AE**

**E:25/04 V:28/04/2025**

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N.º 24/25**

1. **Sec. N° 127602**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO N° 1P52FMH81141545**y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8CFS4JME77A00058**.-, Sin Dominio.-
2. **Sec. N.º 127599**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO** , Motor marca **GUERRERO N° 1P52FMH0A202688** y Cuadro marca **GUERRERO N.º 8A2XCHLM7BA042482** , Sin Dominio.-
3. **Sec. N° 127598**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° B030004** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110BB030004**, Sin Dominio.-
4. **Sec. N° 127592**, Una Motocicleta, marca **EUROMAT**, Motor marca **EUROMAT N° 152FMHT0001461** y Cuadro marca **EUROMAT N.º LC6XHX1080802011** , Sin Dominio.-
5. **Sec. N° 127448**, Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLERN° 1P52FMHBA123943** y Cuadro marca **KELLER N.º 8E71C0A75B0023288** , Sin Dominio.-

6. **Sec. N° 127065**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° D001743** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110DB001743**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 127052**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° D032607** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM11110DB032607**, Sin Dominio.-
8. **Sec. N° 126437**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI N° 1P52FMH12120234** y Cuadro marca **GHIGGERI N.º 8DGC31100EG003476**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 126436**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° 1P52FMH12120234** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110DB023508**, Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 126435**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL N° D035037** y Cuadro marca **MOTOMEL N.º 8ELM15110DB035037**, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c

E:25/04 V:30/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO DE JESUS (A) FER RIVERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.313.325, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/12/2003, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 CS 134 RESISTENCIA, hijo de RIVERO, EDGARDO DANIEL y MAIDANA, MIRIAN MARICELA, Prontuario Prov. 80367 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RIVERO FERNANDO DE JESUS (A) FER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4571/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 27/25 de fecha 26/02/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando de Jesús Rivero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (previsto y penado por el art. 90 en función con art. 41 bis del Código Penal), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 14 de Abril del 2025. ECh.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:25/04 V:07/05/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **GONZALO GUSTAVO GARNICA**, DNI N° 46.314.100, nacido el 07 de noviembre de 2002 en Pcia. Roque Sáenz Peña, domiciliado en calle 46 entre 1 y 3 del Barrio Sarmiento de esta ciudad, hijo de Nancy Zulema Arce y de Gustavo Alejandro Garnica; que en los autos: "**GARNICA, GONZALO GUSTAVO S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 4778/2021-2, Sec. N° 3, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 100.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de abril de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) REVOCAR la Suspensión del Juicio a Prueba dispuesta por Resolución N° 280 de fecha 28/11/2024, dictada en los presentes, con respecto a GONZALO GUSTAVO GARNICA. 2º) Notificar al imputado GONZALO GUSTAVO GARNICA. 3º) Regístrese en el sistema SIGI. Protocolícese copia. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-"; "RESOLUCION N° 101.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a GONZALO GUSTAVO GARNICA, DNI N° 46.314.100, nacido el 07 de noviembre de 2002 en Pcia. Roque Sáenz Peña, domiciliado en calle 46 entre 1 y 3 del Barrio Sarmiento de esta ciudad, hijo de Nancy Zulema Arce y de Gustavo Alejandro Garnica. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2025.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:25/04 V:07/05/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CENTURION PATRICIA**"

**ALEJANDRA s/ EJECUCION PRENDARIA s/ varios** Expte N°8836 , año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 5 de mayo de 2.025, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 , MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZP86800, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U6GP512581, DOMINIO: POE796 , en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: sin deudas. BASE: \$ 783.145,91- (correspondiente al 50% del capital) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Lopez y Planes N° 1001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 16 de abril de 2.025

**Sergio Alvares Domínguez**  
*Secretaria*

E 2-2025-7213-AE

E:23/04 V:28/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 103 Pe 6 Plan 63 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **López Omar Héctor DNI N° 10.990.148** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**German Alejandro Martínez**  
*Asesor Legal*

s/c

E:23/04 V:28/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N° 62/21.**

- 1) Sec. N° 79.622: Un automóvil marca Volkswagen, modelo Voyage, motor marca Volkswagen, el cual no se puede dar lectura de su numeración a causa de un avanzado proceso de oxidación, y chasis marca Volkswagen N° 9BWDB05U8AT229085, numeración original de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Marcelo Luis Marchi**  
*Jefe Sector Decomisos*

s/c

E:23/04 V:28/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 97 Pe. 25 del Plan 120 viviendas FONAVI CGT de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a al Sr. **EDUARDO FELIX MORIZOD DNI N° 18.266.802** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. -

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:23/04 V:28/04/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RAFAEL BARRIENTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.925.048, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/02/1982, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DEOCUPADO, con domicilio en: CALLE BRIGNOLE ANTONIO N° 235 CIUDAD, hijo de N.N. y de BARRIENTOS MARIA DEL CARMEN, Prontuario Prov. 589509-AG, Prontuario Nac. O6620707, en los autos caratulados "**BARRIENTOS MARIO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7780/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 17.03.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Mario Rafael Barrientos, ya filiado, a la pena de prisión perpetua y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Triplemente Calificado por el Vínculo, por Ensañamiento y por el Contexto de Violencia de Género-Femicidio-", previsto y penado en el art. 80 inc. 1, 2 y 11 del Código Penal, todo en función

de la Ley N° 26.485... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Abril del 2025.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:23/04 V:05/05/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS NICOLAS BESIL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.313.736, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/02/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: CARNICERO, con domicilio en: BARILOCHE N°1124, BARRIO 107 VIVIENDAS, RESISTENCIA, hijo de ANIBAL PABLO BESIL y YUDITH MARIELA DE GERARDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BESIL MATIAS NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5588/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°30 del 24/02/2025 dictada por Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Besil, Matías Nicolás S/ Abuso sexual con acceso carnal", Expte. N°37325/2023-1; fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MATÍAS NICOLÁS BESIL, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (previsto y penado por el art. 119 segundo párrafo del Código Penal) a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha no determinada, pero entre el día 25 de septiembre y el 09 de octubre del 2023, en Resistencia... Fdo.: Julieta Noemí Dansey, Juez; Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario; Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 9 de Abril del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE FIGUEROA GRACIELA, DNI N° 30.715.364**, Cel. N° NO POSEE, apodado NO POSEE, edad 40 años, estado civil SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, nacionalidad ARGENTINA, nacida en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 03/06/1984, domiciliada en CHACRA N° 65 (A DOS CUADRAS DE "GOTITAS DE AMOR") - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA VILTES YRIGOYEN PROLONGACIÓN MATADEROS - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, POSEE antecedentes penales, hija de CHAVEZ BLANCA ISABEL (V) y de FIGUEROA CARLOS (V), domiciliados ambos en QUINTA VILTES - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARAR a la Sra. FIGUEROA GRACIELA, DNI N° 30.715.364, de datos filiatorios incorporados en la causa, autora penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" Artículo 79 del Código Penal, y en consecuencia IMPONER la pena de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P en esta causa por la que viniera a juicio. II)UNIFICAR la pena establecida por Sentencia N° 50/23 dictada por el Juzgado Correccional de ésta ciudad, de fecha 03/08/23, en la que se resolvió DECLARAR a la Sra. FIGUEROA GRACIELA como autora responsable del delito de DESOBEDINCIA JUDICIAL, (TRESHECHOS), Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, ART.239: ART. 149 BIS,1° PARRAFO, 1° SUPUESTO EN FUNCION DEL ART. 55, TODO DEL CÓDIGO PENAL. (EXPTE N 390/2022-6) y DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO IDEAL, ART. 239 Y ART. 149 BIS, PRI ER PARRAFO, 2° SUPUESTO EN FUNCION DEL ART. 54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL (Expte agregado por cuerda N° 1903/2021-6 ), a sufrir la pena de TRES 3 AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO conforme lo dispuesto en los Arts 40 41 26 27 bis del Cód. Penal.Y la pena establecida por la presente Sentencia N° 09/2025, FIJÁNDOSE COMO PENA ÚNICA a cumplir la de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. (art. 58 y concs. del C.P. y 38 "in fine" del C.P.P.)-II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. Natalia Amalia Romero.- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de ABRIL de 2025.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RODRIGO ALEJANDRO GERMAN LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43436611, nacido en LA LEONESA, el día: 04/05/2001, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO MARGARITA LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO y BIANCHI, MIRIAM LUZ, Prontuario Prov. 53904-RH, en los autos "**LARSEN RODRIGO ALEJANDRO GERMAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°33979/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°237 del 13/9/2024 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal

de esta ciudad en la causa caratulada: "Larsen, Rodrigo Alejandro; Rojas, Marta Lucrecia s/robo", Expte. N°279/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Rodrigo Alejandro Germán Larsen, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con fuerza en las cosas en grado de coautor (art. 164 y 45 ambos del C.P), a sufrir la pena de un (1) año de prisión efectiva, en esta causa N° 279/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Rodrigo Alejandro Germán Larsen, comprensiva de la presente con la Sentencia Sentencia N° 221/23, de fecha 14/09/23, dictada en la causa "Larsen, Rodrigo Alejandro Germán s/lesiones leves calificadas en concurso real con coacciones" Expte. N° 651/2023-1 de ésta Cámara Primera en lo Criminal, por aplicación del art. 58 del C.P. III.- Condenando al imputado Rodrigo Alejandro Germán Larsen, a sufrir la pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 14 de Abril del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS JOSE BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263299, nacido en PRESIDENCIA DE LA PLAZA, el día: 24/12/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO 80 VIVIENDAS PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de NN y BENITEZ ALICIA MABEL, Prontuario Prov. CF36602, Prontuario Nac. S/D, en los autos "BENITEZ CARLOS JOSE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°36241/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°238 DEL 30/10/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BENITEZ, CARLOS JOSE S/ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN C. REAL**", Expte. N°15050/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS JOSE BENITEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADO Y DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA (Art. 119, primer párrafo en función con el 5to. párrafo, inc. f), Art. 119, 3er. párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. b) y Art. 55 todos del C.P.), a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en perjuicio de ... requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3, en la causa N° 15050/2022-1, caratulada: ""BENITEZ, CARLOS JOSE S/ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN C. REAL", Expediente Policial: 130/28-951-E/2022. SIN COSTAS...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROLANDO PERICHI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22921806, nacido en LA VERDE, el día: 12/06/1972, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3800 Lote 17 Ó B° MALVINAS ARGENTINAS LOTE 217 FONTANA, hijo de PERICHI ENRIQUE y ESPINDOLA JUANA, Prontuario Prov. 504433 CF, en los autos "**PERICHI ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°3147/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 14/02/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Perichi, Yanina Mabel; Perichi, Rolando; Landriscina, Pablo Ezequiel S/Homicidio", Expte. N°273/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- Condenando al imputado Rolando Perichi, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio en riña en calidad de coautor (art. 95 y 45 del Código penal), a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, en esta causa. Con costas. IV.- Declarando al imputado Rolando Perichi, reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez Unipersonal N° 2; Leonardo Storani, Secretario, CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 15 de Abril del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE MANUEL SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346110, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/11/1975, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI MZ 11 PC 17 RESISTENCIA, hijo de SOSA, JOSE EMILIANO y MEDINA, MIRTA ALICIA, Prontuario Prov. 555007-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOSA JOSE MANUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°36861/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°230 DEL 25/10/2024 dictada por la CAMARA TERCERA

EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SOSA, JOSE MANUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°2670/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a José Manuel Sosa, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual Con Acceso Carnal Reiterado (art. 119, 3er. Párrafo en función con el art. 45 del CP), a la pena de Seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometidos en perjuicio de E.D.O, en fecha no determinada pero desde el año 2008 al año 2010, en Resistencia, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 1 en la causa "SOSA, JOSÉ MANUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO". EXPTE. N° 2670/2016-1. CON COSTAS...III.- DISPONER la prisión domiciliaria del condenado José Manuel Sosa en el domicilio sito en mz 11, pc. 17 barrio Juan Bautista Alberdi; imponiéndole que deberá permanecer en el domicilio fijado, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de su ejecución...Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A ".- Resistencia, 11 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEXIS ARIEL VALENZUELA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42216506, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 04/07/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: COCOMAROLA, TRANSITO 1555 RESISTENCIA, hijo de VALENZUELA, RAUL OMAR y ZOTELO, MARTA SOLEDAD, Prontuario Prov. 52342-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALENZUELA ALEXIS ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°37969/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°316 del 14/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°10061/2024-1 caratulado: "Valenzuela, Alexis Ariel s/ robo a mano armada, atentado y resistencia contra la autoridad y abuso de arma" declarado principal y su agregado por cuerda "Valenzuela, Alexis Ariel s/robo agravado por la participación de un menor" Expte. N° 10253/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Alexis Ariel Valenzuela, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con abuso de arma en concurso ideal con resistencia contra la autoridad agravada en concurso real con robo agravado por la participación de un menor (arts. 166 inc. 2º, segundo párrafo, 55, 104, primer párrafo, 54 y 238 inc. 1º, art. 164 en función con art. 41 quater, todos en función del art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 10061/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.:VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR EDUARDO MONTENEGRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°26.037.910, nacido en CORRIENTES, el día: 06/7/1977, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO DE COMERCIO, con domicilio en: PASAJE LUSTRINGER N°332 RESISTENCIA, hijo de DESCONOCIDO y GRACIELA MONTENEGRO, Prontuario Prov. 591132 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MONTENEGRO HECTOR EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°40625/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°267 del 27/11/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MONTENEGRO, HECTOR EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°26215/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a HÉCTOR EDUARDO MONTENEGRO, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual Con Acceso Carnal Reiterado Agravado por la situación de convivencia preexistente (art. 119, 1er. Párrafo en función con el 5to. Y 4to. Párrafo inc. f, todos del CP), a la pena de Onche (11) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, por los hechos cometidos en perjuicio de A.A., en fecha no determinada con exactitud pero estimativamente en el periodo de tiempo comprendido entre el año 2007 y el año 2009, en Fontana, cuando A.A. tenía entre 7 y 8 años de edad en Resistencia y entre los años 2009 al 2011 estimativamente en Fontana investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 15 en la causa "MONTENEGRO HECTOR EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE" EXPTE. N° 26215/2022-1. CON COSTAS. II.- DICTAR CONDENA ÚNICA de PENA ÚNICA, (Art. 58 C.P.), respecto de HÉCTOR EDUARDO MONTENEGRO, comprensiva de la Sentencia dictada también por la Cámara Primera en lo Criminal - Sentencia N° 180/15 del 29- 9-2015-, en la causa N° 1-129/13 y la Sentencia que por la presente se pronuncia (n° 267 de fecha 26/11/24) en esta causa n° 26215/2022-1. En consecuencia, condenar a HÉCTOR EDUARDO MONTENEGRO, a la PENA ÚNICA de DIECIOCHO AÑOS (18) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE

CON EN CONCURSO REAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119, 1°, 3° y 4° párrafos inc. F), 55 del CP) EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, 1° párrafo en función con el 5to y 4to párrafo inc. f) todos del CP por los hechos cometidos en años 2010 a 2012 Barrio Carpincho Macho de Resistencia en perjuicio de menor de edad (Expte. N° 1- 129/13); el hecho cometido en perjuicio de A.A., en fecha no determinada con exactitud pero estimativamente en el periodo de tiempo comprendido entre el año 2007 y el año 2009, en Fontana, cuando A.A. tenía entre 7 y 8 años de edad en Resistencia y entre los años 2009 al 2011 (Expte. N° 26215/2022-1). Con costas causídicas, sin costas derivadas de honorarios profesionales por haber sido defendido por defensora oficial... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 10 de Abril del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE MANUEL SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346110, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/11/1975, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI MZ 11 PC 17 RESISTENCIA, hijo de SOSA, JOSE EMILIANO y MEDINA, MIRTA ALICIA, Prontuario Prov. 555007-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SOSA JOSE MANUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°36861/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°230 DEL 25/10/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SOSA, JOSE MANUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°2670/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a José Manuel Sosa, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual Con Acceso Carnal Reiterado (art. 119, 3er. Párrafo en función con el art. 45 del CP), a la pena de Seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometidos en perjuicio de E.D.O, en fecha no determinada pero desde el año 2008 al año 2010, en Resistencia, investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 1 en la causa "SOSA, JOSÉ MANUEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO". EXPTE. N° 2670/2016-1. CON COSTAS...III.- DISPONER la prisión domiciliaria del condenado José Manuel Sosa en el domicilio sito en mz 11, pc. 17 barrio Juan Bautista Alberdi; imponiéndole que deberá permanecer en el domicilio fijado, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de su ejecución...Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A ".- Resistencia, 11 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:21/04 V:30/05/2025

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO JAVIER BRITZ**, (DNI N° 43.478.164, argentino, nacido en la ciudad de Resistencia el día 02 de junio de 2001; que se domicilia en Av. Lavalle y Calle 18 Villa Ghío de la ciudad de Resistencia (Chaco), número de contacto telefónico el abonado 362 4-100486; que sabe leer y escribir, habiendo cursado hasta el 2do. año de la escolaridad secundaria; de ocupación albañil; hijo de Javier Alcides Brites y de Julia Zalazar), en los autos caratulados "**BRITZ DIEGO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 8017/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 30, del 25.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Diego Britz, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del CP y multa de 45 UF, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Abril del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:16/04 V:28/04/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO DE JESUS RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40789399, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 24/08/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: SAN FRANCISCO SOLANO S/N° PUERTO TIROL, hijo de RAMIREZ, DOMINGO SANTO y PAEZ, MARGARITA IGNACIA (F), Prontuario Prov. 77141SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ LEONARDO DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°41665/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°184 DEL 12/12/2024 dictada por el

JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ramírez, Leonardo de Jesús s/ Amenazas Simples en Contexto de Violencia de Género - varios hechos-", Expte. N°23235/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Leonardo de Jesús Ramírez, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Amenazas simples en Contexto de Violencia de Género - varios hechos-, previsto y penado por el art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, en función del art. 55 del Código Penal y en función de la Ley 26.485, por los hechos cometidos en fecha y hora no determinadas, pero entre el mes de marzo del 2023 hasta el día 28 de mayo de 2023, en el interior del domicilio sito en Puerto Tirol (Chaco). II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 318 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en fecha 19/11/2024, imponiéndole a Leonardo de Jesús Ramírez, por composición, la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso Sexual Simple agravado por la situación de Convivencia -cuatro hechos- en Concurso Real con 1 Amenazas Simples en Contexto de Violencia de Género -varios hechos-" previstos y reprimidos en art. 119 primer y último párrafo, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, en función del art. 55 del Código Penal y en función de la Ley 26.485; por los hechos cometidos en la presente causa N° 23235/2023-1, y los de la Sentencia N° 318, de fecha 19/11/2024 en el Expte. N° 23234/2023-1... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 8 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:16/04 V:28/04/2025

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **HORACIO FRANCISCO GARCIA** ((a) no posee, argentino, D.N.I. N° 39.177.918, soltero, quien dice no pertenecer a la comunidad de pueblos originarios, jornalero, teléfono celular no posee, nacido en Sáenz Peña el 26/07/1992, con instrucción primaria incompleta, que sabe leer y escribir, domiciliado en Quinta 265 -Barrio San Cayetano- ciudad, que es hijo de Ramona Ángela García (v) y padre desconocido), en los autos caratulados "**GARCIA HORACIO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2953/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 13 de fecha 06/03/2025, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HORACIO FRANCISCO GARCÍA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (art. 165 del C.P.), a la pena de VEINTICINCO (25) AÑOS DE PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas del proceso (arts. 5, 26, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). II) DECLARANDO a Horacio Francisco García, Reincidente por Segunda vez (Art. 50 del C.P.)..." Fdo. Dra. María Inés Benítez -Juez-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Abril de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretario*

s/c

E:16/04 V:28/04/2025

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SERGIO ARSENIO VALDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37116233, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/02/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: KM05 BARRIO 100 VIVIENDAS EL DORADO MISIONES, hijo de ARSENIO VALDEZ y IRENE ANDINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. LPU433419, en los autos "**VALDEZ SERGIO ARSENIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°36575/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°244 DEL 04/11/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°8109/2024-1 caratulado "**VALDEZ, SERGIO S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES**" y sus agregadas por cuerda Expte. N° 13740/2024-1 caratulada "**VALDEZ, SERGIO ARSENIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**" y el Expte. N° 22578/2024-1 caratulada "**VALDEZ, SERGIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SERGIO ARSENIO VALDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y tipificado en el Art. 14 -primer párrafo-, de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes, en concurso real art. 55 del C.P, a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, comprensiva de la pena impuesta en la presente y la dispuesta en la Sentencia de fecha 28/04/2023 dictada por el Tribunal Oral Federal de Posadas. CON COSTAS. II.- IMPONIENDO a SERGIO ARSENIO VALDEZ en concepto de MULTA, el pago de la suma de 45 U.F. (\$315.000), conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III.- DECLARANDO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ al encausado SERGIO ARSENIO VALDEZ, conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Abril del 2025. smb.- HUGO SEBASTIAN GONZALEZ LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARIANO EDUARDO ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32272485, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/06/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ENTRE RIOS 3446 SAN FERNANDO, VICTORIA, BUENOS

AIRES, hijo de MIGUEL ANGEL ROMERO y AZUCENA GRAMAJO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O6179196, en los autos "ROMERO MARIANO EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°41538/2024- 1, se ejecuta la Sentencia N°362 DEL 12/12/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 27396/2023-1, caratulada: "Romero, Mariano Eduardo s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Mariano Eduardo Romero, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándolo justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra. Con costas. II) Condenar a Mariano Eduardo Romero a la pena única de cinco (5) años de prisión efectiva, comprensiva entre la presente sentencia y la Sentencia N° 68 de fecha 23/09/2022 del Tribunal Oral Federal de esta ciudad, por los fundamentos expuestos precedentemente ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 9 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

**E:16/04 V:28/04/2025**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANGELICA PINTO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14831850, nacido en ARGENTINA, el día: S/D, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI MZ 70 PC 6 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PINTO ANGELICA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9899/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 19/25 de fecha 05.03.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... XVIII.- CONDENAR a ANGELICA PINTOS, como autora del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravado por la participación de tres o más personas organizadas para cometerlo (art. 5 inc C y art. 11 inc. C todos de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia, Chaco, en fecha 5-6-2020, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en esta causa: "LOPEZ, RICARDO MARCELO; LOPEZ, LAURA DE LOS ANGELES; PINTOS, ANGELICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. N° 12463/2020-1. CON COSTAS. XIX.- REVOCAR en relación a ANGELICA PINTOS la CONDICIONALIDAD de la pena DISPUESTA mediante Sent. 248 de fecha 14/10/2024 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa n.º 28350/2021-1 al haberse comprobado la comisión de un hecho en fecha 5/6/20 en esta causa principal n.º 12463/2020-1 que debiera haberse meritado en dicha sentencia. XX.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a ANGELICA PINTOS por la Sentencia N° 248/24 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en el Expte. N° 28350/2021-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, 1º párrafo ley 23.737) por los hechos cometidos en fecha 25/8/21 en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública; y por los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MÁS PERSONAS PARA COMETERLO (Art. 5 inc. c, art. 11 inc. c todos de la ley 23737 en función de los arts. 45 y 55) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 05-06-2020, en perjuicio de la salud pública, e investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en el Expte. Ppal. N° 12463/2020-1; Y consecuentemente condenándola a la PENA ÚNICA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE EN LOS DELITOS EXPUESTOS. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Abril del 2025.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:16/04 V:28/04/2025**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN NAHUEL JARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46383741, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/03/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CATAMARCA 1130 - O - SAN FERNANDO 850 - BARRIO VILLA AVALOS RESISTENCIA, hijo de JARA HUGO LUIS y MEZA OLGA SUSANA, Prontuario Prov. 23610-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JARA JONATHAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 37511/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 08/02/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JONATHAN NAHUEL JARA, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y 45 del CP) a la pena de TRECE AÑOS de PRISIÓN, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal y costas. Todo ello corresponde al hecho que tuviera como víctima a Danilo Santiago Nikisch, de fecha 23 de agosto de 2020, en Resistencia - Chaco... Fdo.: PISARELLO

CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Abril del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:16/04 V:28/04/2025

—————>\*<—————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **AGUSTIN ALEJANDRO ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43.787.810, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/09/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, DESOCUPADO, sin domicilio fijo, se encuentra en situación de calle, hijo de SERGIO PUCHETA y VIVIANA ROLON, Prontuario Prov. 79197SP, Prontuario Nac. U4907764, que en los autos caratulados "**ROLON AGUSTIN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°33762/2024-1, se ha dictado la Resolución N°124 de fecha 15/4/2025, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 105 del 03/04/2025 respecto de AGUSTIN ALEJANDRO ROLON DNI nro: 43787810, por haber sido habido (art. 93 últ. parr. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538)), como así también su pedido de captura, disponiéndose la inmediata libertad del nombrado. II) REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE.-Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 15 de Abril del 2025.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:16/04 V:28/04/2025

—————>\*<—————

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Arauja, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **EMANUEL ALEJANDRO ALFONZO Y NESTOR OMAR CARABAJAL**, que en la **causa caratulada "SALTO MARCELO FRANCISCO, SANCHEZ GASTON RAMON, SALTO RODRIGO EMMANUEL, VALDEZ ROBERTO CARLOS, ROSALES ORLANDO ISAIAS, ALFONSO EMMANUEL ALEJANDRO, CORBALAN NELSON JOSE LUIS y CARABAJA NESTOR OMAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Epte. N° 245/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 7 /2025. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2025. Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I) VI) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. EMMANUEL ALEJANDRO ALFONSO, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y Desorden) de la ley 850-J (Código de Faltas del Chaco) ... VIII) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. NESTOR OMAR CARABAJAL, DNI N° 34.120.261, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (Perturbaciones y Desorden) de la ley 850-J (Código de Faltas del Chaco) . IX) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Claudia Liliana Arauja Jueza de Faltas Titular; Dra. Agostina Lalomía - Abogada - Secretaria". Charata, Chaco, 14 de abril de 2025.

**Dra. Agostina Lalomía**

*Secretaria*

s/c

E:16/04 V:28/04/2025

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### AILAACC INC S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**AILAACC INC S.R.L. s/ inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS.**", expediente N° E-3-2025-17248-Ae ID: 36576, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 10/02/2025 y adenda al contrato de fecha: 31/03/2025, entre las Señoras: Martha Adriana GUCHEA, nacida el 24/11/1969, casada con Alfredo Benjamín NAUCEVICH, DNI N°: 20.651.738 CUIT N° 27-20651738-2, Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en Calle 32 Esquina 35 s/n, Barrio Santa Elena; Victoriana NAUCEVICH, nacida el 12/09/1996, soltera, DNI N° 39.752.031, CUIL N° 27-39752031-0, domiciliada en calle Güemes N°1175, Licenciada en Administración; y Ksenia NAUCEVICH nacida el 24/06/1998, soltera, DNI N° 41.040.384, CUIT N° 27-41040384-1, Licenciada en Psicología, domiciliada en Calle 35 s/n entre 30 y 32; todas argentinas y de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACION: AILAACC INC S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL en Mariano Moreno 503 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) brindar servicios de atención educativa y terapéutica a las personas con discapacidad en base a tres ejes fundamentales, la prevención, la atención (habilitación y rehabilitación) y la inclusión escolar, laboral y social, garantizando así su calidad de vida; b) trabajar en la formación laboral o profesional de las personas con discapacidad; c) instalación y puesta en funcionamiento de centros de estimulación temprana, educativos-terapéuticos, servicio de

apoyo a la inclusión educativa y de capacitación laboral; d) gestión de líneas de financiamiento para actividades de desarrollo social; e) promover y realizar tareas de formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos y, en general, cualquier acción educativa en temas relacionados con el objeto de la sociedad; f) brindar servicios de consultoría, coaching y capacitación a instituciones inclusivas, de educación especial y/o rehabilitación, personas humanas, sociedades y empresas en general, en áreas, tales como: organización institucional, planificación, recursos humanos, facturación. g) instalación de centros que promuevan el proceso de estimulación temprana, enseñanza-aprendizaje, el fomento de las artes y el deporte y la búsqueda permanente de estrategias para el abordaje de la diversidad; h) atención de personas en tratamiento ambulatorio con concurrencia diaria en jornada media o completa con un objetivo terapéutico de recuperación; i) traslado con móviles propios o de terceros de personas con discapacidad, desde su residencia hasta el lugar de su atención y viceversa; j) producción, alquiler y venta de dispositivos y/o equipos asistenciales para personas con discapacidad; k) escolarización en establecimientos, propios o de terceros, con los apoyos necesarios provistos por la sociedad, o en establecimientos especiales, cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común; l) alquiler y venta de equipamiento e instrumental médico y educativo; ll) producción, comercialización y venta de productos alimenticios de elaboración propia (mermeladas, panificación, conservas, entre otros); m) servicio de catering con productos de elaboración propia. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Martha Adriana GUCHEA, con SEISCIENTAS (600) cuotas por pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000); Victoriana NAUCEVICH, con DOSCIENTAS (200) cuotas por pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); y Ksenia NAUCEVICH, con DOSCIENTAS (200) cuotas por pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo de la socia-gerente: Victoriana NAUCEVICH, CUIT N° 27-39752031-0; y como socia-gerente suplente: Ksenia NAUCEVICH, CUIT N° 27-41040384-1, por el plazo determinado de 3 años. - Resistencia, 23 de abril del 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-7652-AE

E:28/04/2025

—&gt;\*&lt;—

**BAFI CONSULTING MCS S.A.S**

**EDICTO.**-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-19933-AE – ID 36834, “BAFI CONSULTING MCS S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 05 de febrero de 2025, entre los Señores BETTINA DELLA MEA, D.N.I N° 26.050.572 , CUIT 27-26050572 -1, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Mayo de 1977, de profesión Contadora Publica; divorciada, con domicilio en la calle Monteagudo 1425 de Resistencia – Chaco- ;FLORENCIA MARIANA MUÑOZ D.N.I N° 23.445.684, CUIT 27-23445684-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de Octubre de 1973, de profesión Contadora Publica, soltera, con domicilio en UF 181 S/N Barrio La California a calle de Resistencia -Chaco-, CARLOS EDUARDO RUBIO D.N.I N°10.449.105. CUIT 20-10.449.105- 8, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Octubre de 1952, de Doctor en Medicina, casado con domicilio en Perón 1451 Torre A, Piso 14 Departamento C en Resistencia, Chaco; y ARACELI NOHELI ECHARRI D.N.I N°38.539.224; CUIT 27-38539224- 4, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de Febrero de 1995, de profesión Abogada, soltera, con domicilio en José Falchini y Beltran S/N de Santa Sylvína – Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “BAFI CONSULTING MCS S.A.S” con SEDE SOCIAL en calle Monteagudo 1425 de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 10 años, contados a partir de la fecha de su constitución. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), divididos en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas , no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una, con derecho un (1) voto por acción- Los accionista constituyentes han suscripto el 100 % del Capital conforme el siguiente detalle BETTINA DELLA MEA: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); FLORENCIA MARIANA MUÑOZ: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); CARLOS EDUARDO RUBIO: QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); y ARACELI NOHELI ECHARRI QUINIENTAS (500) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00); el capital detallado se halla suscripto en su totalidad e integrado en un 50% mediante depósito de dinero en efectivo, obligándose la sociedad a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años a contar desde la constitución de la sociedad. Las acciones aquí integradas son ordinarias, nominativas, no endosables. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación del Servicio de Consultoría y Gestión Integral de Empresas, Instituciones y/o personas físicas siendo sus actividades principales a)Asesoramiento Integral contable impositivo y financiero, relaciones públicas, captación de recursos, gestión de redes para empresas e instituciones públicas y privadas en tecnologías de la información.- b) Servicios de gestoría integral, de comercio internacional, radicación de empresas extranjeras, tramites consulares, visados, residencias y ciudadanías en Argentina y países del Mercosur. c) Formulación y Desarrollando de proyectos empresariales e institucionales con gestión de financiamiento público, privado, nacional e internacional d) Servicios de Auditorias. Monitoreo y Evaluación de procesos empresariales e institucionales e) Producción y ejecución de eventos

empresariales, sociales y culturales f) Gestión y administración de Alquileres temporarios y espacios de coworking con prestación de los servicios conexos a los mismos; g) Asesoramiento sobre Responsabilidad Social Empresarial e) Servicios educativos, de capacitación y coaching empresarial, institucional y para personas físicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular será ocupado por la Sra. BETTINA DELLA MEA, D.N.I N° 26.050.572 , CUIT 27-26050572 -1, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Mayo de 1977, de profesión Contadora Publica; divorciada, con domicilio en la calle Monteagudo 1425 de Resistencia – Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. ARACELI NOHELI ECHARRI D.N.I N°38.539.224; CUIT 27- 38539224- 4, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de Febrero de 1995, de profesión Abogada, soltera, con domicilio en José Falchini y Beltran S/N de Santa Sylvina – Chaco, y el cargo de Representante Legal será ocupado por la Sra. FLORENCIA MARIANA MUÑOZ D.N.I N° 23.445.684, CUIT 27-23445684-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de Octubre de 1973, de profesión Contadora Publica, soltera, con domicilio en UF 181 S/N Barrio La California a calle de Resistencia -Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por un plazo de cinco (5) años. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 21 de abril de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-7653-AE**

**E:28/04/2025**

>\*<

**CALMEÑA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-27658-AE. ID 37299 - S/ **INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, “CALMEÑA SAS”**; la Sra. Romina Anabel Diez, nacida el 11 de abril de 1986, D.N.I. N° 32.062.708, CUIT 27-32062708-2, casada con Juan Ignacio Tenerani, empresaria, con domicilio legal en calle French N° 60 piso: 6 “B” de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y domicilio especial en calle América N° 26 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y el Sr. Leandro Nicolás BOSCH, nacido el 6 de junio de 1988, D.N.I. N° 33.724.786, CUIT 20-33724786-6, soltero, empresario, con domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 1644, de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina y domicilio especial en calle América N° 26 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, ambos argentinos, mayores de edad, personas capaces, Han constituido una sociedad por Acciones Simplificada que se denominará “CALMEÑA S.A.S”, con SEDE SOCIAL domiciliada en calle América N° 26 de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y podrá disolverse anticipadamente cuando su/ sus socio/os así lo decidan. OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes a las siguientes actividades: GASTRONOMIA Y CONFITERIA: Elaboración y fabricación de alimentos, explotación comercial de negocios del ramo de gastronomía, confitería, servicio de lunch para fiestas, bar, restaurante, cafetería incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Compra, venta, distribución, industrialización, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, referida al ramo de la alimentación y bebidas en general. Asimismo, la producción, desarrollo, organización y concesiones de catering para exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados a publicidad, promoción y difusión de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas. Venta al por menor y por mayor de artículos de decoración y equipamiento de gastronomía, artículos de librería, electricidad, luminaria, electrónica, indumentaria, calzados, prendas de vestir; Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones, participar en licitaciones públicas y privadas, participar en fideicomisos. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), divididos en TREINTA MIL (30.000) acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y dará derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto 30.000 acciones por un valor nominal de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad; La Sra. Romina Anabel Diez ha suscripto el cincuenta por ciento (50%) del capital social , por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), por su parte el Sr. Leandro Nicolás Bosch ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social restante, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), equivalente a QUINCE MIL (15.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables e integrado en efectivo el CIEN POR CIENTO (100%), equivalente a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000); con lo cual los constituyentes dejan totalmente suscripto e integrado el capital social de PESOS TRES MILLONES. En este acto, los accionistas constituyentes entregan el dinero en efectivo al administrador designado por esta escritura, importe de la integración del aporte dinerario en pesos a los fines pertinentes. ADMINISTRACION de la sociedad: El cargo de Administrador titular y Representante legal será ocupado por la Sra. Romina Anabel DIEZ, D.N.I. N° 32.062.708, CUIT 27-

32062708-2 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Leandro Nicolás BOSCH, D.N.I. N° 33.724.786, CUIT 20 33724786-6, quienes aceptan los cargos y duran en los mismos hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 24 de Abril de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-7724-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————  
**ADOQUINES ARQUITECTURA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-2025-24061-AE se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 25 de Junio de 2024, el Señor GOMEZ, Víctor Aníbal, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.856.693, de estado civil Soltero, de Profesión Arquitecto, domiciliado en Mz 23- Pc 07 Barrio 40 Viviendas de la ciudad de Taco Pozo, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará **ADOQUINES ARQUITECTURA SAS**, estará domiciliada en Mz 23- Pc 07 Barrio 40 Viviendas de la ciudad de Taco Pozo, Provincia del Chaco., tendrá un Plazo de duración de 99 años a partir del 1 de julio del 2024, y su objeto será: La Sociedad tendrá por Objeto la explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** La construcción, reforma y/o reparación de casas, edificios públicos y/o privados, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería, y la dirección de dichas obras. **INDUSTRIAL - COMERCIAL:** La fabricación y venta y/o la compraventa al por mayor y menor de productos, relacionados con la construcción, equipos, maquinarias, herramientas y demás insumos afines. La realización de operaciones de compra, venta y alquiler de todo tipo de herramientas, materiales, equipos eléctricos, mecánicos, electrónicos e instrumentos de medición y materiales relacionados con la construcción. **SERVICIOS:** servicios relacionados con la asesoría y consultoría en materia de construcción, servicios de arrendamientos sobre inmuebles propios y de terceros, servicios de arrendamientos de inmuebles rurales, otros servicios relacionados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrales y operar con instituciones bancarias; comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas y jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes muebles y/o inmuebles en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; contratar profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias y cajas de ahorro, girar cheques en depósito o en descubierto cuando se hallaren autorizados por los bancos para ello, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social estará integrado por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), representado por la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de pesos SIETE MIL (\$7.000) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción, se integra en especie un sesenta y cuatro coma treinta y ocho por ciento, y se comprometerá a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años. El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Señor GOMEZ, Víctor Aníbal, mayor de edad, D.N.I. N° 30.856.693, CUIT: 20-30856693-6 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Srita. GOMEZ María Florencia, D.N.I.: N°: 38.122.971, CUIT: 20-38122971-9, ambos con duración indeterminada en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 23 de abril de 2025. –

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-7727-AE**

**E:28/04/2025**

—————>\*<—————  
**MP CARSHOP S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MP CARSHOP S.R.L. s/inscripción de instrumento de constitución de sociedad de responsabilidad limitada MODDALIDAD 24HS.**", expediente N° E-3-2025-7851-Ae, ID: 36225, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 11/02/2025, entre los Señores: Pablo Mariano MOBILE, DNI N°: 36.018.280, CUIT N°: 20-36018280-1, nacido el 30/01/1993; y Micaela Daiana FORLIN, DNI N° 37.829.097, CUIT N°: 27-37829097-5, nacida el 03/01/1995; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Mz. 141, Pc. 11, Casa 492 s/n, B° Santa Inés, Resistencia – Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: MP CARSHOP S.R.L., y tiene su SEDE SOCIAL: Mz. 141, Pc. 11, Casa 492 s/n, B° Santa Inés, Resistencia – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra-Venta, importación, exportación, locación, cesión, concesión, consignación, distribución,

comercialización, explotación u otorgamiento de licencias o franchising, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus elementos componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras; a la negociación de planes de ahorro; a la prestación de servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y a otras actividades complementarias a las enunciadas precedentemente, pudiendo extenderse a la explotación de patentes de invención y a marcas de fábrica o de comercio, sus licencias o franchising, vinculadas a la industria señalada. INDUSTRIAL: Fabricación, transformación, reparación, y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos, y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales; podrá realizar asimismo, operaciones de Leasing sean estos de tipo comercial o financiero o de cualquier otro tipo. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. CONSTRUCTORA: La construcción de Edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento y conservación de carácter Público o Privado. INMOBILIARIA: Comprar, Vender, Permutar, Arrendar y cualquier otra operación con toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad. Constitución de hipotecas, y tasación de inmuebles. ALMACEN DE RAMOS GENERALES: Compra-Venta, importación, exportación de mercaderías del ramo de tienda, Indumentaria, mercería, bazar, menajes perfumería, librería, alimenticios, licores, bebidas gaseosas y alcohólicas, artículos de electricidad, muebles del hogar y de oficina, útiles, automotores, maquinarias e implementos agrícolas, como así sus repuestos y accesorios y toda otra actividad a fin que directamente se relacione con el giro del negocio de almacén de ramos generales; SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte de mercaderías y paqueterías, Combustibles y Lubricantes, con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden local, provincia, nacional e internacional. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.), representado por veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: a) Pablo Mariano MOBILE, con dieciséis mil (16.000) cuotas por pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000); y b) Micaela Daiana FORLIN, con cuatro mil (4.000) cuotas, por pesos cuatro millones (\$4.000.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo, y el resto en el plazo de 2 años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 30 de septiembre de cada año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio - gerente: Pablo Mariano MOBILE DNI N°: 36.018.280, por todo el tiempo que dure la sociedad. Resistencia, 24 de abril del 2025. -

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-7783-AE

E:28/04/2025

>\*<

**CLUB ATLÉTICO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TACO POZO**

*Taco Pozo - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CLUB ATLÉTICO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO TACO POZO, convoca a Asamblea general ordinaria a realizarse el día 04 de Mayo de 2025 en la sede de la entidad sito en calle Armenia s/n en la localidad de Taco Pozo, a las 19,30 hs donde se tratara la siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Justificación por realizar fuera termino asamblea
2. Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
3. Aprobación de memoria balance, cuadro de ingresos egresos en informe de revisor de cuenta de ejercicio cerrado 30/06/2023/24
4. Renovación de autoridades

**Sandra Noemí Frías**

*Secretaria*

**Néstor Balvino Villagra**

*Presidente*

E 2-2025-7508-AE

E:28/04/2025

>\*<

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad al art. 12 de nuestros Estatutos Sociales, se comunica que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA tendrá lugar en nuestra sede social, calle Juan B. Justo 167, el día 17 de mayo a las 11:00 horas, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de tres asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria Anual del Ejercicio N° 114 cerrado al 31 de diciembre de 2024.
3. Renovación parcial de la Junta Directiva, según el art. 25° de nuestros Estatutos Sociales en los siguientes cargos: Vicepresidente, tres Vocales Titulares y dos Suplente, por el término de dos años, Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes por el término de un año.
4. Adecuación importe Cuota Societaria y Servicios de Panteón.

Nota: Art. 30°) De nuestro Estatuto Social: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número para la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

**María Jimena Corrales**

*Secretaria*

**María de los Ángeles Puente de Riera**

*Presidente*

**E 2-2025-7370-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————  
**EL INSTITUTO CHAQUEÑO PARA CIEGOS**  
**COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS**

El Instituto Chaqueño para Ciegos informa a todos sus socios que se produjo el extravío en la vía pública de los Libros de Acta de Asamblea N° 3 y de Caja N° 3. Se informa que se realizó la correspondiente denuncia policial por este hecho. Atentamente. Enrique Andrés Varela Chavez. Presidente.

**Enrique Andrés Varela Chavez**

*Presidente*

**E 2-2025-7460-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————  
**IGLESIA EVANGÉLICA UNIDA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Iglesia Evangélica Unida - Sede Central sito calle 35 esquina 8, barrio Nam Qom, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, a los 29 días del mes de marzo del año 2025, reunión de Comisión General de la Institución Iglesia Evangélica Unida para confección del Orden del día de la Asamblea General Ordinaria los días 2 y 3 de mayo del corriente año, quedando conformado de la siguiente manera.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Viernes 2 de mayo. Memoria Balance, Ingreso y Egreso año 2024 – 2025.
2. Sábado 3 de mayo. Asamblea General Ordinaria. Renovación de la comisión General de 08 a 18 horas.

**Miguel Angel Notagay**

*Presidente General Ieu*

**E 2-2025-7237-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL UNION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COLONIA ELISA**  
*Colonia Elisa - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En representación de la Asociación Civil Unión de Pequeños Productores de Colonia Elisa, comunico a los socios a CONVOCATORIA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día tres de mayo del año dos mil veinticinco, a las 9:00 horas en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Rodolfo Pereyra n°250 Colonia Elisa Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del acta anterior.
2. Explicación de los motivos de la realización de la asamblea en esta fecha.
3. Elección de dos socios para firmar el acta correspondiente de Asamblea.
4. Puesta a consideración de Memoria y Estados Contables de los ejercicios 2023 y 2024 e informe de revisor de cuentas.
5. Consideración de cuotas de socios

**Ramon L. Ríos**

*Presidente*

**E 2-2025-7613-AE**

**E:28/04/2025**

————— >\*< —————  
**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/a: Socio/a: De conformidad con el Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ud. Que el día 03 de mayo de 2025 a las 8,30 horas, en el local de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular “Juan

Ramón Lestani”, ubicada en la calle Paraguay 4299, de la ciudad de Barranqueras, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior
2. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
3. Designación de 2(dos) socios para refrendar el acta de la presente Asamblea.
4. Tratamiento y aprobación Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos. Informe revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio 01/12/2023 hasta el 30/12/2024-
5. Modificación Estatuto Social de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar- Popular “Juan R. Lestani”. Título IV- Organización de los cuerpos Directivos y de fiscalización- Art. 12- Duración del mandato.
6. Renovación y o confirmación de las autoridades de la Asociación Amigos.
7. Subsidios de CONABIP. Edificio Propio para la Biblioteca. Préstamos de elementos de la Asociación Amigos a otras Instituciones.

**Juan Ramon Vera**  
*Secretario*

**Ana María Sánchez**  
*Presidente*

E 2-2025-7615-AE

E:28/04/2025

### CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO O'HIGGINS

*San Bernardo – Chaco*

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Departamento O'Higgins, conforme al Artículo 22 del Estatuto Social, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse lunes 07 de Mayo de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social sita en 25 de Mayo 437, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos del llamado a Asamblea, fuera de los plazos legales.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio N° 40, finalizado el 31 de Agosto de 2024.
4. Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas:
  - a. Elección de Seis (6) Miembros Titulares en reemplazo de los Sres. Daniel Acosta, Ana Pawluk, Omar A. Konovalchuk, Enrique Basilio Nagorny y Diego Hernán González, por terminación de mandato; Carolina M. Woloszyn, por renuncia.
  - a. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los Sres. Guillermo Adrián Lator y Carla Yanel Dowhun, por terminación de mandato.

**Art. 24:** Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

**José D. Espíndola**  
*Secretario*

**Daniel O. Landriel**  
*Presidente*

E 2-2025-7616-AE

E:28/04/2025

### SISTEMA DE PREVISION MEDICA DEL CHACO (SIDEPREME)

*Villa Angela - Chaco*

#### CONVOCATORIA TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del Sistema de Previsión Médica del Chaco - SIDEPREME del Chaco - en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° y 17°, de la Ley Provincial N°3969/94-Ratificada por Ley N°3092 - A, y Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2580/94, cita a los representantes de cada una de las seis (6) Jurisdicciones de la Provincia del Chaco, a la Trigésima Primera Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, el día sábado 07 de junio del año 2025, a las 9:00 horas, en la sede del Círculo Médico del Sud Chaqueño, sito en la calle: 9 de Julio N°117 de la localidad de Villa Angela (Chaco). -

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Acreditación de Asambleístas. -
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) asambleístas para la firma del Acta. -
3. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Anterior.
4. Consideración de la Memoria y Balance: Estados Contables. Inventario. Informe Auditoria. Capitalización de las rentas. Informe de las inversiones realizadas. -
5. Régimen de aportes (análisis y propuesta) - Propuesta JUVICOM – Seguro de Vida.
6. Modalidades para el retiro de los fondos capitalizados, cumplido los requisitos para la obtención de algún beneficio previsional.
7. Consideración del Presupuesto Anual.

8. Actualización del plan anual de Inversiones.  
 9. Comunidad Vinculada. Informe sobre su tramitación.  
 10. Fijación de la sede y fecha de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

**Dr. Ángel O. Barros**  
*Tesorero*

**Dr. Roberto O. Giménez**  
*Secretario*

**Dr. Daniel A. Toledo**  
*Presidente*

E 2-2025-7749-AE

E:28/04/2025

————— >\*< —————  
**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DE MACHAGAI**  
*Machagai - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto la Comisión Directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Mayo de 2025 a las 19 y 30 hs. en el domicilio sito en Córdoba N° 57 de la localidad de Machagai Chaco

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la siguiente Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizados el 31/10/2024.
3. Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato.
4. Elección de nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Nota: La Asamblea se Celebrará Válidamente, cualquiera sea el numero de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios. -

**Martín Juan José**  
*Secretaria*

**Rivero Luciano Humberto**  
*Presidente*

E 2-2025-7671-AE

E:28/04 V:02/05/2025

————— >\*< —————  
**SILEA SAIF**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 30 de abril del 2025, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Hipólito Yrigoyen 122 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables e informe de Auditoria del ejercicio cerrado el 31/12/2024
2. Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de honorarios a los mismos por el ejercicio 2024, conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Determinación del número de Directores y su elección por el termino de tres años, distribución de cargos y su aceptación
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente

**Alfredo Rubén Strugo**  
*Presidente*

E 2-2025-7217-AE

E:25/04 V:07/05/2025

————— >\*< —————  
**A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por cinco (5) días a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 2025 a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCION DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA.
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2024.
3. DISTRIBUCION DE UTILIDADES A SOCIOS, RETRIBUCION AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCION A LA SINDICATURA. El que queda aprobado requiriendo que se ordenen las publicaciones legales. Con lo que no siendo para más, firman los presentes de conformidad. Fdo. LORETA NAVARRO – Presidente del Directorio - Barranqueras 14 de Abril de 2025

**Loreta Navarro**  
*Presidente*

E 2-2025-6328-AE

E:21/04 V:30/04/2025

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

### PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/25 - EXPEDIENTE N° 59/25

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

**DESTINO:** STOCK DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**FECHA DE APERTURA:** 15 DE MAYO DE 2025

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

**EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 305/25 - EXPEDIENTE N° 61/25

**OBJETO:** ADQUISICIÓN y MONTAJE DE SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS PARA JUICIOS POR JURADOS

**DESTINO:** S.U.M - CHARATA

**FECHA DE APERTURA:** 14 DE MAYO DE 2025

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: A.v. Callao N° 322

**PAGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

**CORREO ELECTRÓNICO:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel sellado Provincial.

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

**MONTO ESTIMADO:** \$ 42.000.000,00 (Pesos cuarenta y dos millones).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. Compras y Suministros*

s/c

**E:28/04 V:09/05/2025**

>\*<

**SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION**

*Provincia del Chaco*

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 63/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición de veinticinco (25) unidades del medicamento: trastuzumab deruxtecan 100 mg. frasco – ampolla, destinadas al tratamiento de la Paciente: Ramírez Emilse Noemí, DNI N° 39.616.381, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de mama, y cursa un tratamiento ambulatorio, sin cobertura social en el Departamento de Oncología perteneciente al Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento diez millones ochocientos ocho mil ochocientos veintidós (\$110.808.822).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 8 de mayo de 2025, a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 8/5/2025, a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 28/4/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

**Christian Javier Mescher**

*Director A/C*

s/c

E:28/04/2025

————— >\*< —————  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 262/2025 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13- 2025-3684-Ae**

**OBJETO:** ADQUISICION DE NOTEBOOKS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$19.976.671,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: [dvp.tesoreria@chaco.gov.ar](mailto:dvp.tesoreria@chaco.gov.ar)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 08/05/2025 a las 11:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).-

**Omar A. Canela**

*Administrador General*

s/c

E:25/04 V:30/04/2025

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

*Provincia Del Chaco*

#### Edictos

**EDICTO:** La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. NATALIA PRATO STOFFEL, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PERALTA, ANDREA ETELVINA S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 438/2024-1-A, notifica a la Sra. PERALTA, ANDREA ETELVINA – DNI N° 27.277.273- del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 15 de diciembre de 2024.-... Notifíquese a la señora ANDREA ETELVINA PERALTA - DNI N° 27.277.273- del traslado conferido en fecha 11/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA”. “Resistencia, 15 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts.55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra PERALTA ANDREA ESTELVINA - D.N.I.N°: 27.277.273 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley ... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA. Resistencia, 17 de febrero de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**

*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

**EDICTO:** La Señora Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PRADO, MARIA FERNANDA S/ ESTADO PROVINCIAL- LESIVIDAD**” Expte. N° 953/24, notifica a la Sra. PRADO, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 41.499.852 del traslado ordenado el 24/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: “/// Resistencia, 15 de diciembre de 2024... notifíquese a la señora MARIA FERNANDA PRADO - D.N.I. N° 41.499.852, del traslado conferido en fecha 24/04/2024, mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora

aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, D.N.I: 25975948, JUEZ DE CÁMARA.”. “Resistencia, 24 de abril de 2024, I. II. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra PRADO, MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 41.499.852 por el plazo de de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V. VI.-VIII. IX. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA”.- Conste Secretaría. Resistencia, 25 de febrero de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**  
*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa – Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ REY, GABRIEL MANUEL ALEJANDRO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 592/24 “...Resistencia, 17 de marzo de 2025.- A la presentación de la Dra. Cinthya Ortiz, vía indi del 13/03/2025: ..., notifíquese al Sr. REYGABRIELMANUEL ALEJANDRO D.N.I. N°: 37.796.627, del traslado ordenado el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIAGERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.- DISPUSO: // Resistencia, 15 de Abril de 2024. I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle y la Dra. Cynthia Ortiz, por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico -“cynthiaortizsenger@gmail.com”, - , dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. (...) III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia N° 3347 (y sus anexos) de fecha 3de Noviembre del Año 2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez (...) IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. REYGABRIEL MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N°: 37.796.627, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. (...) VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). VIII (...) El presente documento fue firmado electrónicamente por PRATOSTOFFELNATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.- Resistencia, 26 de marzo de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**  
*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa – Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ RUDIN, ALFREDO EDUARDO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 599/24 “...Resistencia, 17 de marzo de 2025 (...) notifíquese Sr. RUDIN ALFREDO EDUARDO D.N.I. N°: 22.882.871, del traslado ordenando el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIAGERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.- DISPUSO: // Resistencia, 15 de Abril de 2024. I. II. III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. RUDINALFREDO EDUARDO D.N.I. N°: 22.882.871, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia -Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 185/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFELNATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.-

**Daniela Sabrina Azula**  
*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa – Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ MAIDANA, LUIS ALFREDO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 305/24 “...Resistencia, 14 de marzo de 2025 I.- A la presentación efectuada por la Dra. Cynthia Ortiz, vía Indi del 05/03/2025: ..., notifíquese al señor Sr. MAIDANA LUIS ALBERTO,

D.N.I. N°:30.614.780, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.- DISPUSO: Resistencia, 10 de abril de 2024 I. Téngase a la Dra. NATALIA GABRIELA ACEVEDO, al Dr. DANIEL RAMIRO FERNANDEZ ASSELLE y la Dra. CYNTHIA ORTIZ, Abogados, en representación de la Municipalidad de Resistencia, con el patrocinio letrado de ALEJANDRO EXEQUIEL ALLOATTI, Abogado, en carácter de Subsecretario de Administración General de la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, constituyendo domicilio electrónico privado en "cynthiaortizsenger@gmail.com" y domicilio legal en Av. Italia N° 150, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. (...) III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 2822/2023 del 28/09/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez ( ...) IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor Sr. MAIDANA LUIS ALBERTO, D.N.I. N°: 30.614.780, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. VI (...). VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañada se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>).(...)El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 26 de marzo de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**

*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

>\*<

**EDICTO:** La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROSALES NURIA SOLANGE S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. N° 560/24, notifica a la Sra. ROSALES NURIA SOLANGE, D.N.I N° 36.018.719, del traslado ordenado en fecha 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 13 de Marzo de 2025...notifíquese a la Sra. ROSALES NURIA SOLANGE, D.N.I N° 36.018.719, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZDECAMARA. "Resistencia, 12 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ROSALESNURIA SOLANGE D.N.I. N°: 36.018.719, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI. VII. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFELNATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA."- Resistencia, 08 de Abril de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**

*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

>\*<

**EDICTO:** La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa – Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ MADERA, FLAVIA JOHANA E S/ ESTADOMUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. N° 600/24, ordeno el 01/04/2025 "(...) notifíquese a a Sra. MADERA FLAVIA JOHANA ESTEFANIA D.N.I. N°31.630.735, del traslado ordenado el 15/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo (...)"--// Resistencia, 15 de Abril de 2024. I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle y la Dra. Cynthia Ortiz, por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico-"cynthiaortizsenger@gmail.com",-dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II.III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia N° 3347 (y sus anexos) de fecha 3 de Noviembre del Año2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A(antesley1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. MADERA FLAVIA JOHANA ESTEFANIAD.N.I. N° 31.630.735.por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V.... VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia - Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 185/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina

colaborativa. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.- Resistencia, 08 de abril de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**  
Sec. Letrado Cámara

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Señora Jueza Subrogante de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ ESPINDOLA, ALEJANDRA ANALIA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 236/24, notifica a la Sra. ESPINDOLA ALEJANDRA ANALIA, D.N.I. N°: 30.748.405, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutoria dice: “Resistencia, 13 de Marzo de 2025.-...notifíquese a la Sra. ESPINDOLA ALEJANDRA ANALIA, D.N.I. N°: 30.748.405- del traslado conferido en fecha 10/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El Presente Documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINEESPERANZA, DNI: 17.976.234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ESPINDOLA ALEJANDRA ANALIA, D.N.I. N° 30.748.405 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. Resistencia, 10 de Abril de 2025.-

**Daniela Sabrina Azula**  
Sec. Letrado Cámara

s/c

E:28/04 V:30/04/2025

—&gt;\*&lt;—

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA BENÍTEZ**

Provincia Del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25**

**ALQUILER CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS**

**OBJETO:** Servicio de Alquiler camión c/ caja compactadora con Choferes para la tarea de recolección de residuos en Planta Urbana de Colonia Benítez, Barrio San Pedro Pescador y Antequera, y su traslado hasta un punto de deposición habilitado.

Presupuesto oficial: Pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) a ser abonados en pagos mensuales de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00) IVA incluido.

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Municipalidad de Colonia Benítez. Félix Amadeo Benítez N°350 Colonia Benítez Chaco

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/04/2025 a las 11:00 horas.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Colonia Benítez desde 21/04/2025 al 30/04/2025 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21/04/2025 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Colonia Benítez. Calle Félix Amadeo Benítez N°350 Colonia Benítez Chaco

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) a abonar en la Dirección de Recaudación del Municipio.

Mail para consultas: mpio.coloniabenitez@gmail.com Tel de Contacto: 362-4552678 / 362-4626776

**Sergio Pablo Phipps**  
Intendente

E 2-2025-7075-AE

E:25/04 V:30/04/2025



**ANEXO I**

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A

PROVINCIA DEL CHACO  
Subsecretaría de Ambiente

191.25

RESISTENCIA, 24 ABR 2025

**VISTO:**

La Ley Nacional de Conservación de la Fauna N° 22.421, la Ley N° 1429-R Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza y su Decreto Reglamentario N° 1644/10, la Ley N° 1746-R, La Ley de Ministerios N° 3969-A, la Resolución N° 1569/20 de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y Disposición 67/07 de la ex - Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas y la Disposición N° 187/24 de la Subsecretaría de Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1429-R regula el manejo de la fauna silvestre y la caza en la provincia del Chaco; estableciendo en el art. 5 que será Organismo de Aplicación el Ministerio de Producción, a través de la Dirección de Fauna, Parques y Ecología, o el organismo que lo (la) hubiere sustituido en las atribuciones y funciones previstas en esta norma;

Que la Ley mencionada establece que las piezas abatidas a transportar en la práctica de la Caza Mayor, deberán contar con un Precinto Habilitado por la autoridad de aplicación, numerado e intransferible;

Que el Artículo 34 de la Ley 1429-R otorga funciones al Organismo de Aplicación, entre otras las siguientes: c) Sellado y precintado de las piezas; g) Venta de precintos a los cazadores inscriptos;

Que por Disposición N° 187/24 de la Subsecretaría de Ambiente se habilitaron precintos de caza para la temporada de Caza Deportiva Mayor del año 2024; y se fijó el valor de los mismos. Dichos precintos no fueron utilizados en su totalidad, existiendo un remanente sin uso;

Que en razón de los principios de economía y racionalidad del gasto público, en tanto se encuentra garantizado el servicio en cumplimiento de la ley, corresponde habilitar la utilización de los precintos remanentes de la temporada de caza del año 2024 para la temporada de caza del año 2025 en los términos de la presente;

Que atento a lo expuesto, corresponde habilitar los precintos de acuerdo al siguiente detalle: desde el número 127 al 226 inclusive, de color verde, para Guazuncho (*Mazama gouazoubira*); del número 110 al 209 inclusive, de color celeste para Carpincho (*Hydrochoerus hydrochaeris*); del número 101 al 201 inclusive, de color amarillo para el Zorro (*Lycalopex gymnocercus*); y del número 101 al 200 inclusive, de color rosado para la Viscacha (*Langostomus maximus*);

Que los precintos serán expendidos por la Subsecretaría de Ambiente, de acuerdo a la Ley 1429-R Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza.- cuyos montos recaudados serán depositados en una cuenta bancaria especial, conforme lo dispuesto en la mencionada ley;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 48 de la Ley 1429-R y normas reglamentarias, la Autoridad de Aplicación, está facultada a promover las acciones tendientes a detectar infracciones y para el cumplimiento de sus funciones tendrán las atribuciones de trabajar en conexión y coordinación con la policía del Chaco; instituciones científicas, clubes, asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales, ambientalistas y cualquier otra institución relacionada a la actividad de la caza. En este sentido corresponde articular con la



PROVINCIA DEL CHACO  
Subsecretaría de Ambiente

Federación de Caza Pesca y Tiro del Chaco, CUIT N° 30-68606598-3, como con las instituciones legalmente constituidas cuyo objeto lo permitan y así lo soliciten, acciones tendientes a una mejor modalidad de venta y distribución de precintos como la recepción de los troqueles usados;

Por lo expuesto, y en virtud de facultades conferidas por Ley N 3969-A; N° 1429-R, el Decreto Reglamentario N° 1644/10 y Decreto N° 094/23;

**EI SUBSECRETARIO DE AMBIENTE  
DISPONE**

**Artículo 1°:** Habilitar los precintos de caza de la temporada del año 2024 para la temporada de Caza Deportiva Mayor del año 2025, de acuerdo al siguiente detalle: desde el número 127 al 226 inclusive, de color verde, para Guazuncho (*Mazama gouazoubira*); del número 110 al 209 inclusive, de color celeste para Carpincho (*Hidrochoerus hydrochaeris*); del número 101 al 201 inclusive, de color amarillo para el Zorro (*Lycalopex gymnocercus*); y del número 101 al 200 inclusive, de color rosado para la Viscacha (*Langostomus maximus*).

**Artículo 2°:** Establecer el costo de cada precinto de Caza Mayor para la temporada del año 2025 en los siguientes montos: 1) para Guazuncho (*Mazama gouazoubira*); y para Carpincho (*Hidrochoerus hydrochaeris*); en el valor de Pesos igual al precio de diez (10) litros de combustible "infinia diesel" a valor YPF cobrado por el Automóvil Club Argentino sucursal Resistencia. 2) para Zorro (*Lycalopex gymnocercus*); y para la Viscacha (*Langostomus maximus*), en el valor de Pesos igual al precio de cinco (05) litros de combustible "infinia diesel" a valor YPF cobrado por el Automóvil Club Argentino sucursal Resistencia.

**Artículo 3°:** Lo recaudado por la venta de los precintos habilitados en el Artículo 1° serán depositados en la cuenta Bancaria Especial de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1429-R. Manejo de los Recursos de Fauna Silvestre y la Caza, Cuenta Corriente del Nuevo Banco del Chaco N° 6007902 - CBU 3110030201000080079027 - CUIT N° 30-71216461-8.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 191.25

Abg. MARIANO SEBASTIAN MORO  
Subsecretario de Ambiente  
PROVINCIA DEL CHACO

2025 - "Año del 40º aniversario del juicio a las Juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO  
Subsecretaría de Ambiente

165.25

RESISTENCIA, 23 ABR 2025

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E 45-2025- 3122-Ae, La Ley de Ministerios N° 3969-A, la Ley Nacional de Conservación de la Fauna N° 22.421, la Ley N° 1429-R Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza y su Decreto Reglamentario N° 1644/10, la Ley N° 1746-R, la Resolución N° 1569/20 de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y Disposición 67/07 de la ex - Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Ministerios de Chaco N° 3969-A faculta al Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, como ente de aplicación de la Ley N° 1429-R Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza y su Decreto Reglamentario N° 1.644/10, a fin de determinar el ámbito geográfico y temporal (Veda) así como especies que se habilitaran o prohibieran para la caza deportiva (menor, mayor y de subsistencia), incluido el cupo permitido y su manejo sustentable;

Que, la Ley N° 1429-R refiere al manejo de la fauna silvestre y la caza en la provincia del Chaco; estableciendo en el art. 5 que será Organismo de Aplicación el Ministerio de Producción, a través de la Dirección de Fauna, Parques y Ecología, o el organismo que lo (la) hubiere sustituido en las atribuciones y funciones previstas en esta norma;

Que la Ley 896-R y el art. 10º del Anexo del Decreto N° 1.644/10 prohíben la Caza en las Áreas Naturales Protegidas, en todas las categorías establecidas en la Ley N° 896-R (Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas), en los Parques Nacionales y, en un radio de tres (3) kilómetros de distancia de las mismas (zonas de amortiguación);

Que la Ley N° 1429-R Manejo de los Recursos de la Fauna Silvestre y la Caza-, y la normativa reglamentaria y complementaria, establece los requisitos para la práctica o la caza dentro del territorio de la provincia del Chaco, los que deben observarse por los interesados;

Que la Disposición N° 67/07, establece la reglamentación a cumplir por los Guías de Caza Deportiva;

Que ha intervenido la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y dictaminado sobre las medidas precautorias sobre la procedencia del presente acto de acuerdo a su competencia conferida por la normativa mencionada precedentemente;

Que las especies autóctonas objeto de caza deportiva se encuentran incluidas en el Apéndice II de CITES (Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre);

Que según Informe de la Secretaría de Ambiente de la Nación sobre Categorización de las Aves de Argentina se establece que las especies de anátidos pato picazo o criollo (*Cairina moschata*) y pato pampa o corondero (antes *Sarkidiornis melanotos* ahora *Sarkidiornis sylvicola*) en razón de su actual estado de conservación deben ser protegidas y prohibidas su caza;

Que conforme a informe de evaluación temporal de larga data sobre la actividad cinegética en la provincia y las recomendaciones de las áreas técnicas de la

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO  
Subsecretaría de Ambiente

Subsecretaría de Ambiente se estima pertinente habilitar la caza con fines deportivos y recreativos de ciertas especies de aves silvestres, mamíferos y principalmente especies exóticas invasoras;

Que dichas recomendaciones también hacen referencia a la aplicación de criterios sobre ciclos biológicos, estado de conservación de las especies silvestres de interés para la caza deportiva en todo el ámbito provincial;

Que por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N°3969-A, el Decreto N° 94/23, y la normativa antes mencionada, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1°:** Habilítese la temporada de **Caza Deportiva de Patos (Anatidae), de Caza Deportiva Menor y de Caza Deportiva Mayor** a partir de la 00,00 hs. del día 1° de Mayo y hasta las 24 hs. del día 14 de septiembre de 2025, limitada a las especies y cupos que se detallan en la Planilla Anexa I de la presente y sujeta a modificaciones por eventos extraordinarios de diversas índoles. (sanitarios, climatológicos, etc).

**Artículo 2°:** Prohíbese la caza de todas las especies que no figuran en Planilla Anexa I de la presente, particularmente se **prohíbe la caza del pato picazo o criollo (Cairina moschata) y el pato pampa o corondero (Sarkidiornis MELANOTOS, AHORA Sarkidiornis sylvicola)**, especies de anátidos especialmente protegidos. Asimismo, se recuerda la prohibición de caza de toda especie declarada monumento natural provincial.

**Artículo 3°:** Establécese la cantidad de ejemplares de cada especie habilitada a la caza de acuerdo lo consignado en la Planilla Anexa I de la presente. Además, queda expresamente prohibido el traslado de los animales abatidos descollados (sin piel) o fraccionados (en trozos de carne) que dificulte su identificación.

**Artículo 4°:** La pieza abatida de Caza Deportiva Mayor, deberá contar con un precinto habilitado por la autoridad de aplicación, numerado e intransferible, que identificará la pieza, cuyos datos serán completados por el cazador habilitado, siguiendo las instrucciones que figuran en el mismo, debiendo devolverse el troquel usado a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a los fines estadísticos.

**Artículo 5°:** La habilitación otorgada en Artículo 1° tiene vigencia en el territorio de la Provincia del Chaco, excepto en las Áreas Naturales Protegidas, en todas las categorías establecidas en la Ley N° 896-R (Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas), en los Parques Nacionales y, en un radio de tres (3) kilómetros de distancia de las mismas (zonas de amortiguación), donde se encuentra prohibida por dicha ley toda actividad cinegética.

**Artículo 6°:** El organismo de aplicación adoptara las medidas necesarias para dejar sin efecto total o parcialmente la habilitación objeto de esta disposición, ante cualquier situación que afecte el equilibrio de los parámetros biológicos que indiquen la toma de decisiones que la preserven.

**Artículo 7°:** Toda infracción a lo dispuesto en esta norma, será sancionada de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 1429-R, su Decreto Reglamentario N° 1.844/10, normas complementarias, sin perjuicio de la aplicación del Código de Faltas de la Provincia, Ley 850-J en los términos de su competencia.

**Artículo 8°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 186.25

Abg. MARIANO SEBASTIAN MORO  
Subsecretario de Ambiente  
PROVINCIA DEL CHACO

2025 - "Año del 40° aniversario del juicio a las juntas militares" Ley N° 4153-A



PROVINCIA DEL CHACO  
Subsecretaría de Ambiente

PLANILLA ANEXA I DE LA DISPOSICION N° 186.25

ESPECIES DE CAZA MENOR SIN PRECINTO				
NOMBRE VULGAR	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD MÁXIMA	
			Por día por licencia	Por Vehículo
Martineta colocada	Tinamidae	<i>Rhynchotus rufescens</i>	6	Sin importar cuantos cazadores vayan, no se permite más de 24 piezas en total.
Perdiz montaraz	Tinamidae	<i>Nothoprocta cinerascens</i>	6	
Perdiz chica común	Tinamidae	<i>Nothura maculosa</i>	8	
Pacaá o Ipacaá	Rallidae	<i>Aramides ypecaha</i>	6	
Charata	Cracidae	<i>Ortalis canicollis</i>	6	
Patos	Anatidae	Varias	15	40
Paloma manchada	Columbidae	<i>Patagioenas maculosa</i>	50	100
Paloma picazuro, torcaza	Columbidae	<i>Patagioenas picazuro</i>	50	100
ESPECIES DE CAZA MAYOR CON PRECINTO				
NOMBRE VULGAR	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD MÁXIMA	
			Por TEMPORADA por licencia.	
Carpincho	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	2	
Guazuncho ó corzuela parda	Cervidae	<i>Mazama gouazoubira</i>	1	
Zorro	Canidae	<i>Lycalopex gymnocercus</i>	2	
Vizcacha	Chinchillidos	<i>Langostomus maximus</i>	2	

Abg. MARINO SEBASTIAN MORO  
Subsecretario de Ambiente  
PROVINCIA DEL CHACO

Digitally signed by Sistema  
Gestion de Trámites  
Date: 2025.04.28 09:55:00 ART